

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1 NOVIEMBRE 2022 – 30 NOVIEMBRE 2022

REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

DICIEMBRE
DE 2022



ALIANZA
Verde



CONTENIDO

- **¿Qué hice en mi primer mes de congresista?**
- **Sesiones del Congreso de la República**
 - o Inasistencias.
- **Citaciones a debates de control político**
 - o Propositiones
 - o Constancias
 - o Intervenciones
- **Proyectos**
 - o Como autora
 - o Como coautora
- **Agenda diaria**
 - o Julio
 - o Agosto
- **Gestión con comunidades**
 - o Localidad de Suba
 - o Localidad de Chapinero
 - o Localidad de Kennedy
 - o Localidad de Ciudad Bolívar

OCTUBRE, LA MITAD DEL PRIMER PERIODO LEGISLATIVO

El tiempo va corriendo muy rápido, ya están por cumplirse los primeros 100 días del gobierno del presidente Petro y han pasado poco más de 100 días desde que asumí esta curul. Ha sido increíble lo mucho que se ha hecho hasta el momento, aunque claro, nunca es suficiente y menos porque nuestro objetivo del “Cambio” es realmente complejo, pero aún así estamos haciendo lo mejor que podemos cada día.

Este mes, por ejemplo, avanzamos en el proyecto sobre La Jurisdicción Agraria y Rural, el proyecto sobre la Regularización del Cannabis en Mayores de Edad, el proyecto sobre la prohibición de las prácticas taurinas y también comenzamos el debate sobre la Reforma Tributaria. Asimismo, se aprobó el Presupuesto General de la Nación y el proyecto de la Paz Total, los cuales nos demandaron muchas horas de debate junto a los ministros y expertos invitados. Por esto mismo, me tomó muchas horas de estudio junto a mi equipo el prepararme para todas las discusiones.

SESIONES DEL CONGRESO

En noviembre tuvimos largas jornadas de discusión sobre las reformas estructurales del sistema político, esto nos acarreó no solo largas jornadas sino debates acalorados y complejos, en especial unos en los que el mensaje de urgencia dado por el Gobierno no era prudente bajo nuestra perspectiva pues eran discusiones que, no solo merecían, sino que hacían necesario que se les pudiera dedicar el tiempo prudente para su debate.

Por ejemplo, algunas de las discusiones que se dieron en las **15 sesiones de la Comisión Primera Constitucional** fueron alrededor del debate sobre los campesinos como sujetos de derechos, la participación política de los servidores públicos, la disminución del receso legislativo en el que, debo añadir, logramos que se aprobara una disminución en el tercer debate; Así como también se inició en Cámara las discusiones sobre la Reforma Política y el Código electoral.

Por su parte, en **las nueve (9) sesiones de plenaria** se aprobó la Reforma Tributaria para la Igualdad y Justicia Social, se trataron temas sobre educación (con el proyecto sobre la Superintendencia y otro sobre educación sexual), así como el debate y aprobación del Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías 2023-2024.

Se instaló, en sesión formal, el 15 de noviembre la Comisión de la Juventud, acompañé las dos sesiones de la Comisión de Paz y la sesión de la Comisión de la Infancia y la Adolescencia.

SESIONES DEL CONGRESO NOVIEMBRE

DÍA	MES	AÑO	HORA	TIPO	ASISTIÓ	NOTA
1	Nov	2022	12:00	Comisión Primera	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día. -PAL 077/2022C Campesino sujeto especial protección. - PAL 211/2022C Región metropolitana. -PAL 005/2022C Acumulado PAL 019/2022C derecho fundamental a la alimentación. -PAL 134/2022C Voto militar y policía.
1	Nov	2022	13:00	C. Infancia y Adolescencia.	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día.
1	Nov	2022	14:00	Plenaria	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día.
2	Nov	2022	7:00	C. Accidental de Paz.	Sí	Presentación de las actividades de la Comisión y consideraciones de la MAPP-OEA sobre grupos armados en el contexto de la paz total.
2	Nov	2022	7:00	C. Accidental de Paz.	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día. - PAL 117/2022C Por medio del cual se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia. -PL 118/2022C Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social.
3	Nov	2022	8:00	Plenaria.	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día. -PL 118/2022C Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social. - PAL 117/2022C Por medio del cual se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia. -PAL 120/2022C Por medio del cual se crea la Superintendencia de educación PAL 185/2022C Municipio de Manizales (Caldas) como distrito especial, eje del conocimiento. PAL 214/2022C Por medio del cual se modifica el parágrafo 2º del artículo transitorio 5º del Acto Legislativo 02 de 2021.
8	Nov	2022	10:00	Comisión Primera	No	Excusa: Incapacidad Médica
8	Nov	2022	14:00	Plenaria.	No	Excusa: Incapacidad Médica
10	Nov	2022	14:00	Comisión Primera	Sí	Audiencia Pública: Discusión sobre el proyecto de Ley 073/2022C "Por medio del cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia"
15	Nov	2022	7:30	C. de la Juventud	Sí	Instalación mixta de la Comisión.
15	Nov	2022	8:00	Comisión Primera	Sí	Audiencia Pública Mixta: Discusión sobre el PAL 243/2022C - 018/-22S. Acumulado con los PAL 006, 016 y 026 Senado "Por medio del cual se adopta una Reforma Política".

SESIONES DEL CONGRESO NOVIEMBRE

DÍA	MES	AÑO	HORA	TIPO	ASISTIÓ	NOTA
16	Nov	2022	9:00	Comisión Primera	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día. -PLE 067/22C Participación política de los servidores públicos -PLE 164/22C Creación de salas especializadas en temas medioambientales -PLE 201/22C Sistema integral de rendición de cuentas
16	Nov	2022	14:00	Plenaria.	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día. -PLE 108/2021C Protección de usuarios de transporte aéreo -PL 229/2021C Educación integral en sexualidad -PAL 098/2022 Edad Congresistas
17	Nov	2022	8:00	Comisión Primera	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día. -PLE 164/22C Especialidad ambiental -PAL 260/22C y 002/22C Disminución de receso legislativo -PAL 254/22C Campesino como sujeto especial de derechos PLE 201/22 Sistema integral de rendición de cuentas
17	Nov	2022	11:00	Comisión Primera	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día. -Informes de conciliación - PL 118/22C y 131/22S Reforma Tributaria -Proyectos para segundo debate - PAL 156 y 152/22C - Senados regionales.
21	Nov	2022	10:00	Comisión Primera	Sí	Audiencia pública: Discusión del proyecto de Ley 114/2022C. Imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la fuerza pública.
21	Nov	2022	14:00	Comisión Primera	Sí	Audiencia Pública Conjunta: Discusión del PL 277/2022C - 111/2022S Código Electoral.
21	Nov	2022	18:00	Comisión Primera	No	Audiencia Pública Conjunta: Discusión del PL 261/2022C - 222/2022S Ministerio de la Igualdad.
22	Nov	2022	10:00	Comisión Primera	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día. -PAL 243/22C, 018/2022C - Reforma política. -PLE 201/22C Sistema Integral de Rendición de cuentas y transparencia del Congreso de la República. 157/22C Ampliación de términos para declarar ante Ministerio Público.
22	Nov	2022	14:00	Plenaria.	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día. -PL 167/22C, 275/21S Tratado sobre el traslado de personas condenadas entre Perú y Colombia -PL 222/22C, 205/22S Presupuesto bienal Sistema General de Regalías 2023-2024 -PL 132/21C - Gratuidad universal en educación superior pública.

SESIONES DEL CONGRESO NOVIEMBRE

DÍA	MES	AÑO	HORA	TIPO	ASISTIÓ	NOTA
23	Nov	2022	10:00	Comisión Primera	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día. -PAL 243/22C, 018/2022C - Reforma política.
24	Nov	2022	8:00	Comisión Primera	Sí	Sesión Conjunta Presencial Comisión Primera Discusión y votación de proyectos previstos en el orden del día. -PL 222/22S - 267/22C Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.
28	Nov	2022	13:00	C. de Paz	Sí	Audiencia pública sobre asuntos de Seguridad, Paz y Derechos Humanos del Departamento de Putumayo.
28	Nov	2022	14:00	Comisión Primera	Sí	Comisiones primeras Conjuntas de Cámara y Senado. Discusión y votación del PL 261/2022C - 222/22S Ministerio de la Igualdad y Equidad.
29	Nov	2022	10:00	Comisión Primera	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día. -PLE 201/22C Sistema integral de rendición de cuentas y transparencia -PL 157/22C Ampliación de términos para declarar ante el Ministerio Público -PL 181/22C Medidas que permitan la resocialización y reincorporación a la vida social.
29	Nov	2022	14:00	Plenaria.	Sí	Discusión y Votación de proyectos previstos en el orden del día. -PL 169/22C - 263/22S Conmemoración de los 100 años del Banco de la República PL 208/21C Protección a los usuarios del servicio de transporte aéreo público PL 045/22C Se incorpora el título de la ley 89 de 1890.
30	Nov	2022	10:00	Comisión Primera	Sí	
30	Nov	2022	14:00	Plenaria.	Sí	

PROPOSICIONES

Estuve muy pendiente de los debates sobre la reforma tributaria, electoral y política, entre otras cosas, por lo que radiqué, también junto a otros colegas, las proposiciones que veía necesarias para la discusión.

PROPOSICIONES NOVIEMBRE			
TEMA	ASUNTO	NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO
<p>Adiciónese el artículo de derogatorias del proyecto la siguiente expresión: "Deróguese la expresión "con excepción de las loterías y de los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet" del literal e) del artículo 240 del Estatuto Tributario"</p>	PL	118/2022C	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
<p>Adiciónese un artículo nuevo al proyecto, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO. - DETERMINACIÓN DEL COSTO DE MANO DE OBRA EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL ARROZ, MAÍZ, SOYA, PAPA, CEBOLLA, TOMATE Y LÁCTEA. Para la determinación del costo presuntivo en las cadenas productivas de arroz, maíz, soya, papa, cebolla, tomate y láctea se presume de derecho que el valor del ingreso gravado en cabeza del productor, en cada ejercicio gravable, corresponde a los costos y deducciones inherentes a la mano de obra así:</p> <p>Cadena Productiva % Costo Presuntivo Mano de Obra Arroz 27% Maíz 17% Soya 14% Papa 30% Tomate 20% Leche 27% Cebolla 25%</p> <p>El contribuyente podrá tomar dicho porcentaje como costo en su declaración del impuesto de renta y complementario acreditando únicamente el cumplimiento de los requisitos de causalidad y necesidad contenidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario, los cuales se podrán acreditar a través de cualquier documento que resulte idóneo para ello.</p> <p>El Gobierno podrá establecer por Decreto una disminución gradual del porcentaje del costo presunto definido en el presente artículo, en consideración al monto de los ingresos gravados de los productores durante el correspondiente año gravable.</p> <p>La presente disposición no exime al empleador del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social.</p>	PL	118/2022C	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIONES NOVIEMBRE

TEMA	ASUNTO	NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO
Modifíquese el artículo 45 del proyecto de ley No. 118 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", en el sentido de eliminar la siguiente partida arancelaria y sus productos de la propuesta de artículo N° 513-6 del Estatuto Tributario "hecho generador del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.";	PL	118/2022C	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
Modifíquese el artículo 45 del proyecto ... el cual crea el artículo 513-6 del Estatuto Tributario "hecho generador del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas." para incluir el siguiente PARÁGRAFO 5.- Los alimentos esenciales de la canasta familiar, definidos anualmente por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, no serán sujetos del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.	PL	118/2022C	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
Modifíquese el artículo 45 del proyecto ... el cual crea el artículo 513-6 del Estatuto Tributario "hecho generador del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas." para incluir el siguiente PARÁGRAFO 5.- Los alimentos esenciales de la canasta familiar, definidos anualmente por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, no serán sujetos del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.	PL	118/2022C	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
ADICIÓNENSE UN TÍTULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY CAPÍTULO NUEVO IMPUESTO A LAS EXPORTACIONES DE BOVINOS EN PIE ARTÍCULO PRIMERO. HECHO GENERADOR. El impuesto se genera por la exportación de bovinos en pie, identificada con la partida arancelaria 0102.29.90.20. ARTÍCULO SEGUNDO. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos del impuesto las personas naturales y jurídicas que exporten bovinos en pie. ARTÍCULO TERCERO. BASE GRAVABLE. El impuesto se aplicará sobre cada animal bovino en pie exportado. ARTÍCULO CUARTO. TARIFA. La tarifa del impuesto será equivalente a dos (2) UVT por cada animal bovino exportado. ARTÍCULO QUINTO. CAUSACIÓN: El impuesto se causa con la exportación.	PL	118/2022C	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIONES NOVIEMBRE

TEMA	ASUNTO	NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO
<p>ARTÍCULO SEXTO. EXIGIBILIDAD Y DECLARACIÓN. La obligación de declarar y pagar el impuesto a las exportaciones de bovinos en pie con fines de consumo es trimestral y se declarará dentro de los cinco (5) primeros días del respectivo mes, con base en todas las operaciones gravadas realizadas en los tres meses anteriores.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO. SUJETO ACTIVO. Corresponde a la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- hacer el recaudo y administrar el impuesto a las exportaciones de bovinos en pie, para lo cual tendrá las facultades consagradas en el Estatuto Tributario para efecto de investigación, determinación, control, discusión, devolución y cobro de los impuestos de su competencia, y para la aplicación de las sanciones contempladas en el mismo, que sean compatibles con la naturaleza del impuesto. También aplicará el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO. MECANISMO TÉCNICO DE CONTROL. Dentro de los seis meses siguientes a la expedición de la presente ley, el gobierno nacional a través de la entidad que delegue, creará un instrumento técnico que permita controlar la evasión y mejorar los niveles de recaudo del impuesto a las exportaciones de bovinos en pie.</p>			
<p>ADICIÓNENSE UN CAPÍTULO NUEVO AL TÍTULO DE IMPUESTOS SALUDABLES AL PROYECTO DE LEY</p> <p>CAPITULO NUEVO IMPUESTO AL TABACO</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 207 de la Ley 223 de 1995, Así:</p> <p>ARTÍCULO 207. Hecho Generador. Está constituido por el consumo de cigarrillos, tabaco elaborado, derivados, sucedáneos o imitadores, en la jurisdicción de los departamentos.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 211 de la Ley 223 de 1995, así:</p> <p>Artículo 211. Tarifas. Tarifas del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. A partir del año 2023, las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado serán las siguientes:</p> <p>1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$8.400 en 2023 por cada cajetilla de veinte unidades o proporcionalmente a su contenido.</p> <p>2. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de \$669 en 2023.</p> <p>Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2024, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos.</p>	PL	118/2022C	<p>"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"</p>

PROPOSICIONES NOVIEMBRE

TEMA	ASUNTO	NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO
<p>La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1º de enero de cada año las tarifas actualizadas.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 223 de 1995</p> <p>ARTÍCULO. - Impuesto al consumo de sucedáneos o imitadores de productos de tabaco: Defínase el impuesto al consumo de sucedáneos o imitadores de productos de tabaco así:</p> <p>1. Base gravable de sucedáneos o imitadores de productos de tabaco. A partir del 1º enero de 2023 la base gravable del impuesto al consumo de sucedáneos o imitadores de productos de tabaco, está constituida así: el precio de venta al público certificado anualmente por el DANE.</p> <p>2. Certificación de la base gravable. Para efectos de la certificación de la base gravable del impuesto ad valorem al consumo de sucedáneos o imitadores, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tomará el precio de venta al público certificado por el DANE, lo actualizará en todos sus componentes con la meta de inflación puntual para efectos legales establecida por el Banco de la República y al resultado le descontará el valor del ad Valorem del año anterior a aquel en el cual registró la nueva certificación.</p> <p>3. Tarifa del Impuesto ad valorem al consumo de sucedáneos o imitadores de productos de tabaco. La tarifa del impuesto al consumo de sucedáneos o imitadores de productos de tabaco es del 150% de la base gravable.</p> <p>Parágrafo 1º. La destinación de este componente ad valorem será 60% para la creación y puesta en marcha de un sistema único de información, seguimiento y localización de todos los productos de tabaco, derivados, sucedáneos o imitadores. El 40% restante serán destinados conforme a lo estipulado por la Ley 1393 de 2010.</p>			
<p>Modifíquese el artículo 90 del proyecto el cual quedará así:</p> <p>Artículo 90. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga el artículo 36-3, los artículos 57, 57-1, el artículo 126, el parágrafo transitorio del artículo 143-1, el artículo 158-1, el artículo 206-1, los numerales 3, 4 y 5 del artículo 207-2, los numerales 1, 2,, literales c) y d) del numeral 4, 5, 6 y 8 del artículo 235-2, el artículo 253-3, el artículo 253-4, el artículo 257-2, el artículo 306-1, el artículo 616-5, el parágrafo 7 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario, el artículo 4 de la Ley 345 de 1996, el artículo 5 de la Ley 487 de 1998, el artículo 97 de la ley 633 de 2000, el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, el artículo 15 del Decreto Legislativo 772 de 2020, el artículo 30 de la Ley 2133 de 2021 y los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 2155 de 2021. Lo dispuesto en el artículo 2 de las Leyes 2238 y 2240 de 2022, relacionado con el término para acogerse al régimen ZESE, se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>El TITULO V IMPUESTOS SALUDABLES. Rige a partir del 1 de julio de 2023. Los contribuyentes que hubieren acreditado las condiciones para acceder a las tarifas diferenciales y demás beneficios tributarios derogados o limitados mediante la presente</p>	<p style="text-align: center;">PL</p>	<p style="text-align: center;">118/2022C</p>	<p style="text-align: center;">"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"</p>

PROPOSICIONES NOVIEMBRE

TEMA	ASUNTO	NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO
<p>ley, podrán disfrutar del respectivo tratamiento durante la totalidad del término otorgado en la legislación bajo la cual se consolidaron las respectivas situaciones jurídicas en cuanto a ello corresponda.</p>			
<p>Modifíquese el artículo 10 del Proyecto el cual quedará así.</p> <p>Artículo 10. Pedagogía de los procesos preelectorales. Las entidades públicas con régimen de derecho público y privado del orden nacional y local, con acompañamiento del Ministerio Público, deberán realizar dentro de los cuatro dos (2) meses anteriores a la fecha de inicio de elecciones de cualquier proceso electoral mínimo dos (2) inducciones sobre la participación política de que trata la presente ley, siendo la primera previa al inicio del proceso electoral y la segunda previo las elecciones.</p> <p>La Procuraduría General de la Nación deberá realizar capacitaciones permanentes sobre la participación política de que trata la presente ley.</p>	PL	067/2022C	<p>"Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"</p>
<p>MODIFIQUESE el Artículo 8 del Proyecto el cual quedará así:</p> <p>Artículo 8•. Prohibiciones de los servidores y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas con autorización en participación política. Los servidores públicos y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas con autorización para participación en política tienen prohibido:</p> <p>8.1. Integrar, con voz o voto, órganos de dirección o administración de los partidos o movimientos políticos.</p> <p>8.2. Aceptar vocerías del partido o movimiento político.</p> <p>8.3. Coaccionar, presionar o influenciar a servidores públicos, subalternos o particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas para que respalden alguna causa, campaña o controversia política.</p> <p>8.4. Utilizar bienes del Estado, información reservada o recursos del erario para participar en el desarrollo de las actividades o controversias políticas.</p> <p>8.5. Recibir cualquier tipo de contraprestación o promesa remuneratoria por la actividad política.</p> <p>8.6. Apoyar o rebatir actividades o controversias políticas en las instalaciones de las oficinas públicas o en desarrollo de las funciones de su cargo.</p> <p>8.7. Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, a través de publicaciones en cualquiera de los medios oficiales, incluyendo los medios digitales y redes sociales oficiales, estaciones oficiales de televisión o de radio o imprenta pública.</p> <p>8.8. Utilizar el empleo para presionar a particulares, compañeros de trabajo. O subalternos a respaldar una causa o campaña política o influir en procesos electorales de carácter político partidista.</p> <p>8.9. Realizar colecta de fondos, rifas o cualquier tipo de juego de suerte y azar para finalidades políticas, homenajes, donaciones u obsequios a candidatos, partidos o movimientos políticos.</p> <p>8.10. Favorecer con promociones, bonificaciones, o ascensos indebidos, a quienes dentro de la entidad a su cargo participan en su misma causa o campaña política, sin perjuicio de los concursos que en condiciones públicas de igualdad e imparcialidad ofrezcan tales</p>	PE	067/2022C	<p>"Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"</p>

PROPOSICIONES NOVIEMBRE

TEMA	ASUNTO	NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO
<p>posibilidades a los servidores públicos.</p> <p>8.11. Aducir razones de “buen servicio” para despedir funcionarios de carrera por razones políticas o su participación política.</p> <p>8.12. Aceptar la designación o formar parte de directorios y comités de partidos políticos aun cuando no se ejerzan las funciones correspondientes.</p> <p>8.13. Tener en cuenta la filiación política de los ciudadanos para darles tratamiento o de favor o para ejercer discriminación en contra.</p> <p>8.14. Hacer descuentos, deducciones o retenciones de sueldos o salarios con destino a los fondos de los partidos políticos o para cualquier finalidad de carácter partidistas. Esta restricción aplica también para homenajes, donaciones u obsequios a partidos o movimientos políticos o candidatos. Los descuentos, deducciones y retenciones que por ley la entidad deba realizar a los servidores públicos y particulares que prestan funciones públicas, no podrán ser depositadas en cuentas empleadas para finalidades de carácter partidista de un candidato, movimiento político o para actividades de carácter político.</p> <p>8.15. Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades, mediante obras o actuaciones de la administración pública, con el objeto de influir en la intención de voto.</p> <p>8.16. Realizar las facultades del artículo 7 de la presente ley, en el horario laboral, en el marco de sus funciones o empleando recursos públicos.</p>			
<p>Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto el cual quedará así:</p> <p>Artículo 3º. Principios de participación política de servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas. La aplicación e interpretación de la participación en actividades de partidos o movimientos políticos y controversias políticas deberá observar los siguientes principios:</p> <p>3.1 PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA: La participación en la democracia es un derecho humano que garantiza el libre ejercicio de los derechos políticos en igualdad de oportunidades y sin tratos discriminatorios; permite la realización de actividades o controversias en torno a las decisiones políticas que los afecten o beneficien, gozará de trato igualitario en los órganos estatales por sus preferencias políticas.</p> <p>3.2 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA PARTICIPACIÓN POLITICA: En el marco de las actividades y controversias políticas, los servidores públicos de las ramas Ejecutiva y Legislativa en sus órdenes, sectores y niveles o, cualquier órgano autónomo e independiente y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, deberán actuar sin ocultamientos y no utilizará información clasificada o reservada que con ocasión de su función o actividad conozca.</p> <p>3.3 PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Los servidores públicos de las ramas Ejecutiva y Legislativa en sus órdenes, sectores y niveles o, cualquier órgano autónomo e independiente y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas deberán ser neutrales, no podrán sobreponer sus preferencias políticas, ejercer presión sobre los ciudadanos para favorecer los intereses o causas de los partidos.</p>	PE	067/2022C	<p>“Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”</p>

PROPOSICIONES NOVIEMBRE

TEMA	ASUNTO	NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO
<p>3.4. PRINCIPIO DE LIBERTAD POLÍTICA DEL ELECTOR Y DEL CIUDADANO. Los servidores públicos de las ramas Ejecutiva y Legislativa en sus órdenes, sectores y niveles o, cualquier órgano autónomo e independiente y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas deben garantizar la libertad política del elector y proteger al ciudadano frente al clientelismo o cualquier coacción por el uso abusivo de la investidura oficial y la utilización indebida de los recursos públicos.</p> <p>3.5. PRINCIPIO DE MORALIDAD PÚBLICA. Las acciones de los servidores públicos deben preservar la moralidad pública de la utilización indebida de bienes y dineros públicos, asegurando la prevalencia del interés general sobre el interés particular.</p>			
<p>Modifíquese el artículo 7 del proyecto el cual quedará así:</p> <p>Artículo 7º. Facultades de los servidores y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas con autorización en participación política. Los servidores públicos y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas que cuenten con autorización legal para participación en política podrán;</p> <p>7.1 Inscribir o registrarse a partido o movimiento político.</p> <p>7.2 Asistir en la elaboración de documentos institucionales o de campaña política de los partidos o movimientos políticos.</p> <p>7.3 Asistir en simposios, actos públicos, conferencias, foros, congresos, convenciones, debates que organicen partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos.</p> <p>7.4 Usar prendas, distintivos o publicidad de partidos o movimientos políticos, estén o no relacionadas con un candidato, actividad o controversia específica por fuera del horario laboral.</p> <p>7.5 Socializar propaganda, publicidad de partidos o movimientos políticos por cualquier medio, sin perjuicio a que dicha acción se pueda realizar para un candidato, actividad o controversia específica por fuera del horario laboral y sin utilizar los recursos físicos y económicos del Estado.</p> <p>7.6 Socializar propaganda, publicidad de partidos o movimientos políticos, sin perjuicio a que dicha acción se pueda realizar para un candidato, actividad o controversia específica por medio de redes sociales personales no institucionales y por fuera del horario laboral.</p> <p>7.7 Ejercer el derecho al voto en la aprobación o modificaciones de los reglamentos internos de su partido o movimiento político siempre y cuando estas actividades se realizan por fuera del horario laboral o no interfiera con el desarrollo de la actividad.</p> <p>7.8 Asistir a cualquier tipo de reunión, celebración, evento o ceremonia programadas por su partido o movimiento por fuera de horarios laborales.</p> <p>7.9 Asistir a eventos con fines académicos programados por el partido o movimiento por fuera del horario laboral</p> <p>7.10 Asistir a eventos que desarrolle el partido o movimiento que se orienten a gestiones locales, distritales, departamentales o municipales relacionadas con problemas ambientales o de reivindicación de derechos humanos que sean programadas por fuera del horario laboral</p> <p>7.8 Asistir a reuniones, celebraciones o eventos programados por</p>	PE	067/2022C	<p>"Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"</p>

PROPOSICIONES NOVIEMBRE

TEMA	ASUNTO	NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO
<p>el partido o movimiento político, siempre que se desarrollen por fuera del horario laboral y no interfieran con las funciones del servidor público.</p> <p>7.9 Expresar opiniones en el marco del derecho fundamental a la libertad de expresión, frente a cualquier actividad o controversia política, siempre que comprometa únicamente su ámbito personal. Se incluyen las expresiones proferidas en sus redes sociales</p> <p>Parágrafo 1º Las actividades se desarrollarán en el marco de la Constitución y la Ley sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y disciplinaria que conductas contrarias pueda generar.</p>			
<p>Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Acto Legislativo 018 de 2022 acumulado con los proyectos de Acto Legislativo 06, 016 y 026 de 2022.</p> <p>Revisar anexo 1.</p>	PAL	018/2022S	"Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
<p>Modifíquese el artículo 4 del proyecto de Acto Legislativo 018 de 2022 acumulado con los proyectos de Acto Legislativo 06, 016 y 026 de 2022.</p> <p>Revisar anexo 2.</p>	PAL	018/2022S	"Por medio del cual se adopta una reforma política"
<p>Modifíquese el artículo 6 del proyecto de Acto Legislativo 018 de 2022 acumulado con los proyectos de Acto Legislativo 06, 016 y 026 de 2022.</p> <p>Revisar anexo 3.</p>	PAL	018/2022S	"Por medio del cual se adopta una reforma política"
<p>Modifíquese el artículo 12 del proyecto de Acto Legislativo 018 de 2022 acumulado con los proyectos de Acto Legislativo 06, 016 y 026 de 2022.</p> <p>Revisar anexo 4.</p>	PAL	018/2022S	"Por medio del cual se adopta una reforma política"
<p>Elimínese el artículo 10 del proyecto de Acto Legislativo 018 de 2022 acumulado con los proyectos de Acto Legislativo 06, 016 y 026 de 2022.</p> <p>Revisar anexo 5.</p>	PAL	018/2022S	"Por medio del cual se adopta una reforma política"
<p>Elimínese el artículo 9 del proyecto de Acto Legislativo 018 de 2022 acumulado con los proyectos de Acto Legislativo 06, 016 y 026 de 2022.</p>	PAL	018/2022S	"Por medio del cual se adopta una reforma política"
<p>Modifíquese el artículo 20 del Proyecto de ley.</p> <p>Ver anexo 6</p>	PL	222/22C	"Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"
<p>Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de ley.</p> <p>Ver anexo 7</p>	PL	222/22C	"Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"

PROPOSICIONES NOVIEMBRE

TEMA	ASUNTO	NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO
<p>Modifíquese el artículo 24 del Proyecto de ley.</p> <p>Ver anexo</p>	PAL	222/22C	"Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"
<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto, el cual quedará así:</p> <p>Artículo nuevo. Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR) , los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), su respectiva secretaría técnica y las entidades beneficiarias y ejecutoras de que trata el artículo 361 de la Constitución Política y la Ley 2056 de 2020, rendirán un informe público de gestión anual, el cual especificará el número de proyectos aprobados y no aprobados, los puntajes obtenidos por aquellos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como el estado actual del ciclo de los proyectos aprobados y no aprobados. Con el fin de contribuir a la transparencia, el informe deberá presentarse y estar disponible para acceso de la ciudadanía, con copia remitida al Congreso de la República en el mes de enero.</p>	PAL	222/22C	"Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"
<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto, el cual quedará así:</p> <p>Artículo nuevo. El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC). deberá contar con unos mínimos de publicidad sobre todos los proyectos de inversión que manejen recursos del Sistema General de Regalías, permitiendo que la ciudadanía pueda hacer seguimiento en tiempo real de dichos proyectos, sus procesos de planeación y formulación, la totalidad de la contratación y contratistas para la interventoría y la ejecución del proyecto, las novedades contractuales y los avances físicos y financieros.</p> <p>Los documentos que se produzcan en fase precontractual, contractual y poscontractual de la contratación que se realice con recursos del Sistema General de Regalías deberán ser publicados de forma proactiva, amplia sencilla y eficiente, dentro de los diez (10) días siguientes a su creación con el fin de garantizar la veeduría ciudadana sobre estos recursos. Los informes de interventoría deberán ser de público acceso por medio del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), con independencia del régimen de contratación de la entidad ejecutora. Lo anterior, incluye la ejecución de proyectos de inversión y su contratación derivada a través de entidades sin ánimo de lucro.</p>	PAL	222/22C	"Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"
<p>Modifíquese el artículo 13 del Proyecto Ley, el cual quedará así:</p> <p>Artículo nuevo (13). Créese una Comisión de Seguimiento integrada por cinco (5) Senadores y nueve (9) Representantes, designados por el presidente de cada una de las Cámaras, para hacer seguimiento permanente a las Facultades Extraordinarias conferidas en la presente Ley. en este proyecto, recibir los informes del Gobierno y presentarlos al Congreso.</p>	PL	261/2022c - 222/2022s	"Por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIONES NOVIEMBRE

TEMA	ASUNTO	NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO
El Ministerio de la Igualdad y Equidad, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, rendirán un informe trimestral a la Comisión de Seguimiento sobre toda la contratación, la administración financiera y presupuestal, y la organización del Ministerio, durante los primeros seis (6) meses de funcionamiento. Dichos informes serán de acceso público para la ciudadanía y el Congreso de la República.			
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto Ley, el cual quedará así: ARTÍCULO nuevo. Certificado de disponibilidad presupuestal. Los certificados de disponibilidad presupuestal para proveer el nombramiento de cualquier funcionario en el Ministerio de Igualdad y Equidad serán expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	PL	261/2022c - 222/2022s	"Por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley. Artículo nuevo. Estructura. La estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad será la siguiente: 1. Despacho del Ministro/a 1.1. Oficina de Control Interno. 1.2. Oficina Asesora de Planeación. 1.3. Oficina Asesora Jurídica. 2. Despacho del Viceministro/a de Igualdad y Equidad. 3. Secretaría General. 4. Órganos de Asesoría y Coordinación. 4.1. Comité de Gestión y Desempeño Institucional Sectorial e Institucional 4.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno 4.3. Comité de Personal	PL	261/2022c - 222/2022s	"Por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"
Modifíquese el artículo 12 del Proyecto Artículo 12. CONTINUIDAD DE LA RELACIÓN Y MÍNIMO IMPACTO FISCAL. Las servidoras y servidores públicos que a la entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren vinculados a otras entidades de la Rama Ejecutiva quedarán automáticamente incorporados en la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad. Los funcionarios actuales de la rama ejecutiva que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, ostenten o tengan los derechos de carrera administrativa y sean seleccionados para hacer parte del Ministerio de Igualdad y Equidad, serán incorporados a la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad, de acuerdo a la normatividad vigente y por necesidades del servicio. En todo caso, los empleos previstos en el presente	PL	261/2022c - 222/2022s	"Por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIONES NOVIEMBRE

TEMA	ASUNTO	NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO
<p>artículo se regirán por el sistema de clasificación, nivel, y régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente que se creen.</p> <p>En todo caso, la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad se regirá bajo los principios de austeridad, eficiencia y eficacia presupuestal y en ningún momento podrá significar un detrimento fiscal para la Nación, garantizando se deberá garantizar el mínimo impacto fiscal de esta iniciativa.</p> <p>Parágrafo: De conformidad con estudios técnicos sobre el funcionamiento, carga de trabajo y eficiencia de la labor de la entidad por parte de la Función Pública y de acuerdo a la disponibilidad fiscal del país y la existencia de recursos para tal propósito, la creación de los cargos se hará privilegiando el mérito y la paridad de género siempre que no exista un funcionario de carrera de entidades que se fusionen o reorganicen que pueda desempeñar la labor.</p>			
<p>Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 3. OBJETO DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD. El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados adoptando, incorporando e implementando los enfoques de derechos, de género, diferencial e interseccional.</p> <p>El Ministerio desarrollará este objeto directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades y organismos del Estado competentes y la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores públicos y privados</p>	PL	261/2022c - 222/2022s	"Por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"
<p>Modifíquese el numeral 5 del artículo 4 del Proyecto, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 4. FUNCIONES. Para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones: (...)</p> <p>5. Fomentar la innovación social a través de la identificación e implementación de iniciativas privadas y locales, entre otras, para poner en funcionamiento las políticas de igualdad y equidad con enfoque de género e interseccional en el accionar estatal y promover condiciones de igualdad política, económica y social a todas las poblaciones vulnerables focalizadas.</p>	PL	261/2022c - 222/2022s	"Por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIONES NOVIEMBRE

TEMA	ASUNTO	NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO
<p>Modifíquese el artículo 5 del Proyecto, el cual quedará así: Artículo 5. ÁMBITO DE COMPETENCIAS. Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad, en todo el país con énfasis en los territorios excluidos y marginados, protegerá los derechos, con enfoque diferencial e interseccional, de los siguientes sujetos de especial protección constitucional, entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mujeres en todas sus diversidades, 2. Población LGBTQ+, 3. Pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, indígenas y Rrom, 4. Jóvenes y adultos mayores, 5. Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, 6. Personas con discapacidad, 7. Habitantes de calle, y 8. Población en territorios excluidos, 9. Personas cuidadoras y personas que requieren altos niveles de apoyo o cuidado. 	PL	261/2022c - 222/2022s	"Por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"
<p>En consideración a la ponencia para primer debate del proyecto, inclúyase un artículo nuevo al texto el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. FUSIÓN. Fusiónesse el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS-, en el Ministerio de la Igualdad y Equidad.</p>	PL	261/2022c - 222/2022s	"Por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"

CONSTANCIAS

En varias sesiones he dejado en firme mi posición en sobre temas con los que no he estado de acuerdo radicándolas como constancias. Algunos de los temas más controversiales fueron aquellos que trataban reformas estructurales del país como la Reforma Política y el Código Electoral.

CONSTANCIAS NOVIEMBRE

FECHA	TEMA	LUGAR	CONTENIDO	TIPO
17/11/2022	Proyecto de reforma electoral mixta	Plenaria	<p>Yo tengo preocupaciones similares sobre este proyecto a las del representante Lozada. El bajo nivel de debate que vimos con el articulado me hace pensar que quizás aquí no estamos revisando bien este proyecto.</p> <p>Quiero dejar constancia que hay otro proyecto que hace trámite, que para mí es el que estructuralmente ofrece una solución al problema de la sobre representación y la subrepresentación, y es la reforma del sistema electoral mixto. Una iniciativa que el ex senador John Sudarsky venía trabajando en este Congreso desde el 2010.</p> <p>Anoto que, en esa reforma, la circunscripción de Senado efectivamente pasa a ser departamental, como es en la mayoría de congresos del mundo; y se crean distritos más pequeños que dividen a los departamentos para la circunscripción de Cámara de Representantes.</p>	Oral

CONSTANCIAS NOVIEMBRE

FECHA	TEMA	LUGAR	CONTENIDO	TIPO
			<p>Ese es el proyecto que, a mi juicio, ofrece una solución estructural, y, representante Méndez, yo también quiero dejar en este momento, constancia en esta plenaria, de que, para los debates subsiguientes, si no se soluciona el tema de darle la representación debida en senado, sin ir en detrimento de las curules de Cámara, yo me apartaré de este proyecto.</p>	
23/11/2022	Proyecto de reforma al código electoral	Comisión Primera	<p>Yo como veedora en 2020, señor Viceministro, le hice una veeduría profunda al Código Electoral. Advertimos una cantidad de micos y orangutanes que, en su momento, en parte, fueron atajados por representantes a la Cámara como Juanita Goebertus y senadoras como Angélica Lozano. Esos micos los volvieron a meter en el proyecto que está; Ese proyecto en 2020, señor viceministro, empezó discusiones, me acuerdo yo, en agosto y no les dio el tiempo porque eran cerca de 300 artículos. Tuvieron que citar sesiones extraordinarias y se pasaron por la faja la Ley 5.ª y en sesiones extraordinarias aprobaron el Código Electoral; sin la presencialidad, que además había pedido la Corte Constitucional, porque estábamos en pandemia y se hizo semi virtual.</p> <p>Ahora quiero hacerles la advertencia. Estamos en una situación aún peor de la forma en cómo se tramitó el Código Electoral hace dos años.</p> <p>Esta vez nos lo quieren meter de una manera todavía más grosera y antipática que hace dos años. ¿A quién se le ocurre? A quién con mediana sensatez se le ocurre que nos van a dar un proyecto de casi 400 artículos, porque ahora tiene 100 artículos más que en 2020; 100 artículos más y nos lo quieren meter aquí para que lo leamos en 24 horas y salgamos en comisiones conjuntas a probarle el Código a un señor profundamente cuestionado; un señor que llegó de manera irregular a su cargo, un señor al que le cambiaron el examen para que pudiera ser registrador, porque con el anterior examen nunca hubiera sido registrador; un señor que se ha dedicado a politiquear con la Registraduría; a transar congresistas en 2020 ¡y parece que lo está volviendo a hacer!</p> <p>Yo le quiero decir al Gobierno Nacional que meternos esto con mensaje de urgencia, con una ponencia que ni siquiera hemos visto ya, ¡es una falta de respeto! Y yo, con la bancada verde, con el representante, como lo ha dicho el representante Lozada, mañana pretendo decir presente y me retiro del debate y le pido al Gobierno Nacional que no nos meta esto con mensaje de urgencia. Esto va a salir mal y es muy probable que la Corte Constitucional lo vuelva a tumbar. ¿Por qué? Porque es una ley estatutaria que necesita un debate plural, amplio, profuso y suficiente. Y en tres semanas que vamos a tener para aprobar esto, ninguna de esas condiciones se va a cumplir. El Código Electoral va a volver a salir mal. Pero lo peor es que el Gobierno Nacional le esté haciendo el juego a Alex Vega, un señor tan cuestionado solamente ¿para pagarle las elecciones? Me pregunto yo. ¿sí? yo me pregunto, yo me pregunto ¿El Gobierno Nacional le está poniendo mensajes de urgencia a Alex Vega para pagarle el favor?</p> <p>Es la información que hay. Así que, de nuevo, a Alex Vega no hay que pagarle ningún favor ¡Ningún favor! Y yo desde la bancada verde no voy a prestar para que nos "embutan", me perdonan el termino, el código electoral en tres semanas ¡es una falta de respeto y este Congreso no lo puede aceptar!</p>	Oral

CONSTANCIAS NOVIEMBRE

FECHA	TEMA	LUGAR	CONTENIDO	TIPO
			<p>Simplemente quiero dejar una constancia sobre las palabras del senador Roy Barreras ayer. Ayer yo participé en el programa "Hora 20" con Diana Calderón y el senador Roy Barreras intervino primero que todos los panelistas diciendo lo siguiente, que yo espero que eso se vea reflejado hoy en las modificaciones al articulado.</p> <p>Dijo el senador Roy Barreras que él le dice no al transfuguismo, ¡no! que el transfuguismo no es idea del gobierno, que el transfuguismo no hace parte de esta reforma, que el transfuguismo no va a quedar.</p> <p>Y le digo yo al senador pues: qué bueno, qué bueno que no vaya a quedar porque el párrafo transitorio uno del artículo 2 es bien disparatado, porque permite el transfuguismo a partir de 2026 y a los que queden elegidos en 2026, dos meses antes de tomar la posesión del cargo, podrían pasarse a otro partido. Si yo me hiciera reelegir en 2026 por el Partido Verde, la reforma actual me da permiso de que dos meses antes de la posesión, esto es en mayo de 2026, yo renuncie al Partido Verde y me vaya para otro y me poseione por otro partido.</p> <p>Eso es absolutamente absurdo, pero el senador Roy Barreras ayer dijo que eso no va a quedar, que eso no está avalado por el Gobierno.</p> <p>El senador Roy Barreras también dijo que la paridad va porque va. Entonces yo le pregunto al Gobierno, en el articulado, la paridad no es exigible para 2026, como tampoco es exigible los mecanismos de democracia interna para las listas cerradas. La reforma lo que dice es que para 2026 los partidos podrán tener en cuenta el orden de elección de los congresistas de hoy y que la paridad no será obligatoria. Entonces espero que como el senador Roy dijo que no, que la paridad si será obligatoria, entonces que eso se modifique.</p> <p>Otra cosa que dijo el Senador Roy, que la financiación será 100% estatal, no 80-20 como está ahorita. Entonces yo quiero saber cómo va a ser esa propuesta de financiación 100% estatal pero sobre todo para los mecanismos de democracia interna; porque no haríamos nada aprobando la financiación 100% estatal si en el mecanismo de democracia interna como las primarias, la reforma mantiene lo que dice hoy y es las primarias serán de financiación privada y serán responsabilidad jurídica del candidato y de nadie más.</p> <p>Pues yo le quiero decir al gobierno que eso es trasladar de 3la manera más nociva los vicios del sistema actual, a las primarias, y sería aún peor, porque en las primarias el Estado dice "que esas no son mis elecciones, esas son problema de los partidos, entonces vean a ver qué hacen" Entonces eso sí que sería el peor de los escenarios.</p> <p>Y, finalmente, pues aquí si el senador Roy no hizo el compromiso en el sentido que buscamos y era eliminar también la grosería de la puerta giratoria entre congresistas y ministros que es una dinámica propia de un sistema parlamentario y Colombia es un Régimen presidencialista. Si aquí los congresistas quieren ser ministros, entonces abran primero la discusión y nos pasamos un régimen parlamentario y ahí sí podemos hablar de congresistas ministros, antes no, antes es sustitutivo de la Constitución y me da mucha pena, pero ese artículo va a ser inconstitucional porque mina la separación de poderes el sistema de frenos y contrapesos y debilitaría gravemente el control político que es la función esencial del Congreso frente al Ejecutivo.</p>	

INTERVENCIONES

También expresé en las diferentes sesiones mi opinión y postura como parte de mis intervenciones para no perder oportunidad de ampliar el debate.

INTERVENCIONES NOVIEMBRE	
LUGAR	COMENTARIO
<p>C. de Infancia y Adolescencia</p> <p>01/11/2022</p>	<p>Instalación de la comisión.</p> <p>A los NNA que nos acompañan hoy, estamos felices de recibirlos acá. Quiero que sepan que esta es la casa de la democracia y, por ende, esta es la casa de ustedes. Aquí pueden venir, hacer sus reclamos y hacerse escuchar como hoy lo han hecho.</p> <p>Yo quiero hacer una reflexión muy corta. En Colombia y en el mundo está absolutamente demostrado, por la evidencia empírica, que la principal variable predictiva de un adulto violento y problemático es la violencia intrafamiliar. Un niño, una niña o un adolescente que sufre violencia intrafamiliar, es muy probable que sea un adulto no funcional para los propósitos de la Constitución Política en relación con la convivencia pacífica.</p> <p>Les quiero numerar unas cifras de manera muy rápida para que vean el nivel de enfermedad que estamos atravesando como sociedad frente a nuestros NNA. Hay unos tipos de problemas que yo creo son los principales: Violencia intrafamiliar como ya lo dije, violencia interpersonal, violencia sexual y violencia homicida.</p> <p>Según Forensis, la revista de medicina legal que son las cifras oficiales, para el año 2021, escuchen esto, en primera infancia, bebés, de 0 a 5 años sufrieron cerca de 1.865 incidentes de violencia sexual, ¿De verdad a alguien le cabe en la cabeza esa cifra?</p> <p>Violencia interpersonal, un total para niños entre 0 y adolescentes hasta 17 años de 6.466 casos; de violencia sexual de 0 a 17 años hay 15.823 casos; violencia intrafamiliar 4.434 casos; lesiones en eventos de transporte, que es violencia vial, que nuestros niños en transporte escolar están permanentemente expuestos 1.720 incidentes. ¡Ni qué decir de los homicidios! en lo corrido en el 2022, para nuestra niñez entre los 0 y 17 años, van 469 homicidios. Si nosotros como país no entendemos que esto NO ES NORMAL. Las cifras en Colombia de violencia contra NNA NO SON NORMALES.</p> <p>Y si los políticos no empezamos a aproximarnos a estos problemas sin pensar en lo electoral; porque también hay que hacer un mea culpa, los políticos tradicionalmente no se aproximan a estos temas porque los niños no votan, y eso no da votos, y esos cambios se demoran mucho, entonces los políticos prefieren concentrarse en otras causas ¡No señor!</p> <p>Yo celebro, saludo a la representante Erika, a los representantes que hacen parte de esta Comisión, que el congreso por fin esté generando una instancia formal de discusión, de debate, de control político y en general de generación política pública. Así que en hora buena esta iniciativa en el Congreso de la República; los NNNA cuentan conmigo en particular para hacerse escuchar, para lo que quieran comunicarle a este país y por supuesto que este Congreso tiene el reto histórico de construir un proyecto de nación para nuestros NNA libres de violencia en donde ellos puedan ser felices y desarrollarse a plenitud.</p>
<p>Plenaria</p> <p>02/11/2022</p>	<p>Discusión sobre la Reforma Tributaria.</p> <p>Yo soy de gobierno y estoy dispuesta a defender esta reforma tributaria. Yo creo que está esencialmente bien encaminada, pero a pesar de toda la algarabía, un poquito vergonzosa, que hemos dado hoy aquí en esta plenaria, yo creo que aquí todos estamos de acuerdo en una cosa, y es que estamos preocupados por el posible aumento que, de aprobarse el artículo 45 como está, puede causar en la canasta familiar, ya lo ha dicho Jennifer Pedraza, lo ha dicho la representante Saray, es una preocupación mía también.</p> <p>Y no es porque nos estén financiando "x" o "y", yo también quiero decir, no podemos criminalizar la financiación de las campañas, en los congresos del mundo es absolutamente legítimo que hay representantes de todos los sectores, siempre que lo digan abiertamente está bien, y no es algo que podamos criminalizar y ya dejemos también ese "siriri".</p>

INTERVENCIONES NOVIEMBRE

LUGAR	COMENTARIO
	<p>Pero yo le quiero pedir por favor, señor presidente, que nos permita, porque yo suscribí la proposición de la representante Jennifer Pedraza y del representante Duvalier Sánchez, que lo piden es simplemente que discutamos por aparte el impuesto a las bebidas azucaradas con lo que yo particularmente estoy de acuerdo y he defendido siempre; pero me perdonan, quienes llevamos años luchando por un cambio, no vemos con qué cara le podemos decir a las clases menos favorecidas de este país que por cuenta de la Reforma Tributaria, la Pasta va a ser más cara, productos lácteos van a ser más caros, el chocolate va a ser más caro, los condimentos van a ser más caros, Yo no tendría cara para sostener ante quienes han votado por mí, que, yo aprobando este artículo, así como está, les encarecí los alimentos que ya de por sí por la inflación y la carestía están disparados.</p> <p>Entonces señor presidente, yo le pido que por favor nos permita, a quienes hemos suscrito estas proposiciones, dar las discusiones por separado porque en la ponencia de primer debate estaban separados, en la ponencia de segundo debate, que conocimos hace dos días, estaban unidos, entonces me parece que lo justo es que se nos permita dar la discusión por separado.</p>
<p style="text-align: center;">Plenaria 03/11/2022</p>	<p>Discusión sobre la Reforma Tributaria.</p> <p>Gracias, Presidente. Yo tengo que decir. Sé que todos estamos cansados, llevamos cerca de 23 horas debatiendo la reforma tributaria, pero yo en este momento tengo que alzar una voz de inconformidad.</p> <p>Aquí seguimos en el tema de las pensiones y nosotros en el gobierno no nos quejamos del impacto fiscal de eso. Aquí seguimos hoy con el tema de los dividendos y nosotros como gobierno no reviramos por el impacto fiscal de eso. En cambio, se une la plenaria por mayoría en su autonomía, porque somos una cabeza de una rama del poder autónoma en favor de los micro, pequeños y medianos empresarios, que son los que venimos a defender, los que hemos luchado por un cambio y nos dicen que no, aún a pesar de la voluntad autónoma de esta plenaria, nos dicen que no; pero en cambio llevo yo dos semanas tratando de que me avalen una proposición en un sector que sí tiene plata y son las apuestas y juegos de azar.</p> <p>Las apuestas y juegos de azar online, para que sepan, no pagan IVA desde 2016 bajo un argumento que hoy no es cierto: y es que en 2016 era un sector que no era lo suficientemente rentable. Pues les digo que en 2020 tuvieron ventas por 8.3 billones de pesos y estamos pidiendo que, así como los juegos y apuestas de azar presenciales pagan IVA, pues los online también deberían pagar. ¡Y si hay billete señores gobierno! Los juegos de apuestas online están financiados, patrocinando el fútbol. Gastan miles de millones de pesos en patrocinios.</p> <p>Y aquí les quiero decir, aunque el gobierno no me evalúe esto, esto ya tiene casi 60 firmas y tenemos apoyo hasta los partidos de oposición. Entonces yo la quiero someter a consideración, aun cuando luego me digan que aun cuando la plenaria lo apruebe, entonces no entra.</p>
<p style="text-align: center;">Comisión Primera 17/11/2022</p>	<p>Discusión sobre la Reforma Tributaria.</p> <p>Saludo por supuesto a todos los colegas, a los asesores y a los ciudadanos y ciudadanas que nos ven en este momento y que están muy interesados en esta sesión de hoy, en particular en este proyecto porque sabemos que esto es una petición ciudadana que viene desde hace mucho tiempo, yo quiero arrancar por reconocer al partido Cambio Radical.</p> <p>Yo realmente creo que, en este Congreso, todas estas causas del tema del receso legislativo, de la reelección de los congresistas, el tema de los salarios; es cada vez más un consenso entre todos los partidos y a eso yo les saludo.</p> <p>Esto ya no es solamente una causa del Partido Verde con la consulta anticorrupción, o ya no solamente una causa del Partido Centro Democrático, que también ha venido con sus proyectos desde hace años. Aquí cada vez hay mayor consenso y yo quiero saludar al senador David Luna, autor de este proyecto, por supuesto, al representante Triana y además de ser una mención especial a un ex representante a la Cámara que ya no está aquí pero que también tiene todo el mérito de esto y es, el representante Gabriel Santos del Centro Democrático que se dio una lucha realmente de corazón por como decía, y esto es un mandato ciudadano y es un mandato ciudadano y en este momento no voy a hablar como representantes sino como ciudadana, porque saben bien aquí que esta ha sido una de mis causas por años.</p>

INTERVENCIONES NOVIEMBRE

LUGAR	COMENTARIO
	<p>Los ciudadanos de a pie en Colombia no entienden, no entienden, se sienten frustrados de que más o menos el 60% de las personas que trabajan en Colombia ganan un salario mínimo y ese 60% de colombianos que se gana un salario tiene por ley 15 días de vacaciones como derecho, a lo sumo.</p> <p>15 días hábiles que les da la ley, y eso para los que tienen contrato laboral, para los contratistas y prestación de servicios no hay vacaciones nunca, y eso lo sabemos quiénes hemos sido contratistas. Entonces ese ciudadano de a pie, y es la empatía que nosotros tenemos que tener, no entiendo por qué los congresistas tenemos cuatro meses de receso legislativo y yo también entiendo perfectamente el concepto de receso legislativo y que eso no son vacaciones; pero nosotros como congresistas, como representantes del pueblo, tenemos que entender que para un ciudadano de a pie estos son vacaciones.</p> <p>Lo entienden como vacaciones porque algunos congresistas, por supuesto, hacen la tarea en el receso legislativo, están preparando los proyectos, están en las regiones, están estudiando; pero también es cierto que están unos congresistas que no y lo que ven los ciudadanos es que no es justo, que la gente de a pie, que trabaja de sol a sol, de domingo a domingo, el guardia, la persona que tiene su comercio, los tenderos, ellos no entienden que nosotros tengamos esta prerrogativa de los cuatro meses de receso.</p> <p>Ahora vámonos a los argumentos de porqué en su momento, y porqué en la constituyente esto se concibió así, también para aceptar que esto tenía un mayor sentido hace 30 años, cuando las condiciones de movilidad y sobre todo de transporte aéreo no eran las mismas que son hoy.</p> <p>Entonces, argumentos que en ese momento justificaba que el Congreso de Colombia tuviera cuatro meses de receso, que los congresistas necesitan estar en las regiones. Yo les digo, antes no era tan sencillo que todos los congresistas se fueran a sus regiones los jueves, no había vuelos ni siquiera, las condiciones de la carretera no les daba. Entonces en la Constituyente se pensó que cuatro meses era un plazo que tenía sentido para que los congresistas adelantaran esas tareas en el territorio.</p> <p>Ese argumento hoy no procede y no procede por la sencilla razón de que aquí las condiciones aéreas, obviamente, ya son las de un país medianamente desarrollado. Aquí los congresistas todos los jueves se van para su región sin absolutamente ningún problema. Entonces ya eso de que necesitamos cuatro meses para estar con las regiones porque antes no nos daba, eso ya no es cierto.</p> <p>Segundo argumento que justificaba la medida: Que los congresistas necesitamos cuatro meses para armar nuestros proyectos y para estudiar. Eso tampoco es cierto. El Congreso de la República, y esto lo sabe la ciudadanía, cada congresista tiene su equipo que es su UTL. Y tiene 50 millones para su UTL y ese es un buen presupuesto y se hace justamente para que los congresistas tengan un equipo nutrido de asesores. Esos asesores están todo el tiempo en función de los proyectos y en función de los asuntos que el congresista tiene que estudiar, entonces pues no se necesitan cuatro meses de receso para que un congresista arme los proyectos y estudie. Si hay un congresista que quiere estudiar cuatro meses, pues a lo mejor es que quiere volver a la universidad, pero de ninguna manera se justifica ya que el Congreso tenga cuatro meses de receso para estudiar. Los congresistas estamos estudiando permanentemente y nuestras UTL están permanentemente trabajando en los proyectos y en los controles políticos, etc., así pues, si nos damos cuenta que técnicamente ya no tiene sentido el receso de los cuatro meses porque ojo, este no es un tema ni para congraciarnos con los ciudadanos ni que un tema populista. Es que técnicamente ya no tienen ningún sentido los cuatro meses.</p> <p>Aun así, este Congreso le ha dicho no a este proyecto en diversas ocasiones. El último y más célebre pues es el proyecto del representante Gabriel Santos que se hundió en último debate; pasó los siete debates y en 8.º debate por maniobras dilatorias se vuelve a hundir. Algunos, y eso sí, todavía esa mentalidad no ha cambiado, creen, y eso está en el imaginario de los ciudadanos, que ser congresista antes de ser una responsabilidad, es un privilegio. Entonces los congresistas tenemos este tipo de prerrogativas y este mismo de beneficios y de privilegios que no tiene ningún trabajador de a pie, pues porque somos congresistas y el solo hecho de ser congresistas entonces nos da permiso de darnos a nosotros mismos estas prerrogativas.</p> <p>Pues yo invito a esta Comisión a que le comuniquemos al país el mensaje correcto: ser congresista, no es un privilegio en absoluto.</p>

INTERVENCIONES NOVIEMBRE

LUGAR	COMENTARIO
	<p>Ser congresista es una responsabilidad. Al punto que a los congresistas se nos llaman "los padres de la patria", habría que también incluir las madres, pero los padres de la patria, en esa categoría rimbombante, se supone que deberían trabajar más que el ciudadano, se supone que deberían tener mayor compromiso cívico que el resto ciudadanos, se supone que deberían regirse por unos estándares de comportamiento más exigentes, que un ciudadano de a pie, no al revés.</p> <p>No que porque somos congresistas entonces ganamos más. Pero no solamente ganamos más, sino que ganamos más que todos los congresistas del mundo ojo, ese privilegio "¿a son de qué?". Ese será el próximo debate en esta comisión.</p> <p>Los congresistas de Colombia ganamos más comparativa y proporcionalmente que todos los congresos del mundo y más que todos los congresos de la región. Otro privilegio que los ciudadanos se preguntan "¿a son de qué?</p> <p>Pero entonces se ha hecho carrera que "como ser congresista es un privilegio, pues todos estos beneficios que hoy no tienen ninguna justificación, entonces se vale". Yo realmente estoy convencida que este Congreso que ha recibido un mandato de cambio es un congreso que ya cambió y les quiero decir este Congreso porqué ya cambió y lo voy a decir de nuevo no como congresista sino como veedora: Este Congreso, que se eligió el 13 de marzo de este año, ha casi que desaparecido el ausentismo parlamentario.</p> <p>Esto es algo que le quiero decir al país: En el Congreso actual el ausentismo parlamentario es un fenómeno del pasado y se los voy a sustentar con cifras en semanas por venir, aquí las plenarias se acaban a las 11 de la noche y aquí están los congresistas.</p> <p>Las comisiones van en lo que van y ahí están todos los congresistas. Eso demuestra que este Congreso es distinto. Y ahora sí hablo como congresista yo, que he tenido la oportunidad de conocer a muchos de ustedes, en los distintos partidos.</p> <p>En este Congreso,</p> <ul style="list-style-type: none">- Me atrevo a decir que la mayoría de congresistas son supremamente estudiosos.- Me atrevo a decir que la mayoría de congresistas en este nuevo Congreso son supremamente activos en los debates.- Me atrevo a decir que los congresistas en este nuevo Congreso de verdad están pensando en temas de fondo en este país que están llevando a cabo la posibilidad con la mayor dignidad y el mayor compromiso. <p>Y yo tengo que decir que hoy como congresista, yo me siento además orgullosa de pertenecer a esa comisión; que también lo digo sin ninguna duda, es la comisión más importante, tanto en Senado como en Cámara y por aquí pasan los temas más esenciales y estructurales del país.</p> <p>Y es lo que vamos en estos cuatro, cinco meses. Esta Comisión ha respondido, hemos respondido con el tema del cannabis, hemos respondido con el tema de los toros, hemos respondido con el tema de la jurisdicción agraria y seguramente esta comisión va a seguir respondiéndole al país. Así que yo les pido de verdad que hoy hagamos historia, porque si hoy aprobamos este proyecto aquí en la Comisión Primera, esto yo creo que en plenaria se va a adoptar la posición de la Comisión Primera y vamos a estar a nada de que este proyecto sea una realidad.</p> <p>Faltarán unos debates más porque esto es una reforma constitucional. Pero en estas dos primeras rondas en Senado y Cámara sé que vamos a definir el futuro positivo de este proyecto y sé que le vamos a dar al país el mensaje correcto. Cierro simplemente resaltando algo que ha resaltado el representante Trina, y es: ¡qué bueno! a mí sí me parece maravilloso que los congresistas tengamos un mes y medio más para nuestros propios proyectos.</p> <p>Es que les digo yo, siendo yo de la coalición del gobierno, yo estoy preocupada porque realmente uno aquí adentro se da cuenta que el Congreso vive en función de los proyectos de gobierno, aquí no hay tiempo para los proyectos de los congresistas, no hay tiempo. Todos los días en las plenarias se hunde un nuevo proyecto de un congresista por falta de trámites. Entonces un mes y medio para las iniciativas nuestras me parece absolutamente positivo para los congresistas y para el país. Pero además vamos a tener más oportunidad de control político y aún yo siendo coalición de gobierno, insisto, para mí es muy importante el control político, hace parte central de mi trabajo, pero además hay que darles esa oportunidad a todos los congresos por venir, con sea el gobierno que sea. Los congresistas necesitamos más tiempo para</p>

INTERVENCIONES NOVIEMBRE

LUGAR	COMENTARIO
	<p>nuestros proyectos y más tiempo para hacer control político y este proyecto ofrece esa oportunidad.</p> <p>Entonces, apreciados colegas, que sea el momento de por fin responderle al país positivamente con esta tarea pendiente. No generemos una nueva frustración a la ciudadanía que ve con expectativa y con esperanza a este Congreso frente a este tipo de iniciativas, que estoy segura que en la Comisión Primera estamos absolutamente articulados y hay consenso sobre la importancia de aprobar estas iniciativas. Así que yo por supuesto, los invito a votar "SI" a responderle al país y a demostrar que no somos el Congreso del cambio, que somos el Congreso que ya cambió</p>
<p>Comisión Primera 17/11/2022</p>	<p>Discusión sobre el proyecto de disminución del receso legislativo</p> <p>Queridos colegas, lo primero es nuevamente celebrar que aquí hay un consenso y si hay algo en lo que todos estamos de acuerdo es que hay que reducir el receso legislativo, por todas las consideraciones que todos han expuesto, digamos, de manera profusa.</p> <p>El representante Triana, autor del proyecto, coordinador ponente, y yo, queremos pedirles lo siguiente: Nosotros entendemos perfectamente la lógica detrás de la propuesta de que no arranquemos el primero de febrero sino el 16. No es que como representantes por Bogotá no estemos teniendo en cuenta las dinámicas de las regiones, en absoluto, de hecho todo lo contrario, pero nosotros les proponemos al Representante Sánchez, quien también es coordinador ponente con nosotros, que dejemos eso como constancia y nosotros nos comprometemos a incorporar en la ponencia para la plenaria el tema del 16 de febrero. Si es un tema que tiene acogida en diversos partidos y en diversos congresistas como ya lo estamos viendo; dejemos que sea la plenaria la que lo modifique, y dejemos que sea la plenaria la que lo apruebe.</p> <p>Démosle el mensaje a la ciudadanía como Comisión Primera, que efectivamente es la que más trabaja, que efectivamente es la que da cuenta de los proyectos estructurales para el país, que nos vamos con el del primero de febrero, y de nuevo, se deja como constancia que nosotros nos comprometemos a trabajarlo para la ponencia y que sea la plenaria en su autonomía y su sabiduría la que cambia la fecha y yo creo que queda más legítimo incluso si es la plenaria la que hace esa modificación.</p> <p>Es lo que le queremos solicitar comedidamente al representante Sánchez, a quienes apoyan su proposición, que de nuevo entendemos plenamente, pero lo que simplemente les queremos pedir es que nos permitan a todos aprobarla, a primero de febrero, en Comisión Primera, con el compromiso de que trabajamos la propuesta del 16 de febrero para la ponencia en plenaria.</p>
	<p>Discusión sobre la Reforma Política.</p> <p>Ministro Prada, yo le voy a decir en dónde está el acuerdo entre el Gobierno y el registrador: En el mensaje de urgencia.</p> <p>el mensaje de urgencia no es una idea del gobierno, es una solicitud del registrador, entonces, usted lo acaba de decir, para el Gobierno no hay ningún problema en darle más tiempo a esto, para el Gobierno no hay ningún problema en ofrecerle todas las garantías al Congreso para un debate tan amplio como tenga que ser, entonces, vuelvo a preguntar ¿por qué el mensaje de urgencia si usted ya ha reconocido en esta célula que el Gobierno no tiene ningún afán con el mensaje de urgencia? Entonces le digo, ¡Levántenselo! y permitan que el Congreso debata esto como tiene que ser.</p> <p>Estoy de acuerdo con usted en la necesidad de un código electoral, yo creo que en eso estamos de acuerdo todos; pero creo que también estamos de acuerdo todos, o por lo menos la mayoría, de que para que este código salga bien, no como el de 2020, hay que darle el debate que se merece en los términos de pluralidad, de tiempo, de tranquilidad y de suficiencia.</p>

INTERVENCIONES OCTUBRE

LUGAR	COMENTARIO
<p>Comisión Primera 23/11/2022</p>	<p>Discusión sobre la Reforma Política.</p> <p>Para referirme muy brevemente a ese artículo. Primero, agradecer a quienes dejan su proposición como constancia. Este es el artículo que permite que para las localidades de Bogotá con el nuevo POT, que ya no van a ser 20 las localidades sino 33, UPL ya el mínimo de ediles no sea 7 sino 5; en razón de que, lógicamente, Bogotá va a quedar casi con 200 ediles (esto va a aumentar casi a \$20mil millones de pesos lo que cuestan los ediles en Bogotá); de manera que aquí no se está afectando el principio de representatividad porque va a haber más ediles en cualquier caso, porque va a haber más localidades.</p> <p>Y, en las nuevas localidades, que la idea es que los habitantes sean mucho más proporcionales que en las localidades de hoy, van a tener como mínimo 5 ediles pero, el número final de ediles que vaya a tener cada localidad, lo decidiría el Consejo de Bogotá. De manera que, con este artículo, lo que se está planteando es un mínimo de ediles para que no se dispare el número y quede con 200 ediles Bogotá; pero ya luego, la cifra final de cada UPL lo determinaría el Consejo de Bogotá.</p> <p>Por eso estamos pidiendo el favor de que dejen su proposición como constancia y le permitamos al artículo seguir como viene en la ponencia.</p>
<p>Comisión Primera 23/11/2022</p>	<p>Discusión sobre la Reforma Política.</p> <p>Réplica al Representante Peñuela. La razón por la que esto no se va a revolver, así esto se apruebe antes de las elecciones de 2023, es porque este nuevo tope, que de nuevo no estamos limitando el máximo de ediles sino simplemente estamos dando un marco para el mínimo; ese piso de ediles, uno, lo va a definir el Consejo de Bogotá, y dos, esto entraría a regir cuando se implemente el nuevo POT, cuando Bogotá tenga las 33 UPL, esto es un horizonte de mediano plazo, esto no va a pasar ni en seis meses ni en un año.</p> <p>De manera que no veo cómo se podría cruzar una cosa con la otra. Y en la ponencia para el siguiente debate podríamos clarificar aún más esto.</p> <p>Entonces yo de nuevo los invito a que dejemos esto como constancia, a que abramos el debate con la comisión Accidental de Bogotá y los representantes de Bogotá porque ahí sí tendríamos el escenario ideal para concertar esto, y que mientras tanto, por hoy, sigamos adelante con la votación de la Reforma Política.</p>
<p>Comisión Primera 23/11/2022</p>	<p>Discusión sobre la Reforma Política.</p> <p>Yo creo que aquí lo han dicho todo ya sobre este artículo, este artículo no tiene ninguna presentación, este artículo es grosero, pero este artículo, sobre todo, es probablemente inconstitucional.</p> <p>Hay dos disposiciones de esta reforma que muy probablemente serían inconstitucionales.</p> <p>Una, por fortuna ya se eliminó, que era la eliminación del conflicto de interés, modificando así el régimen de incompatibilidades de los congresistas. Esa se elimina y está muy bien.</p> <p>Pero esta sigue viva, y podría ser inconstitucional porque simplemente viola la separación de poderes, como ya lo han dicho, y debilita el sistema de frenos y contrapesos. Yo le pregunto al Gobierno ¿A cuenta de qué vamos a retroceder frente a los logros de la Constitución del 91? ¿A son de qué vamos a retroceder? ¿A son de qué vamos a volver al pasado? de verdad.</p> <p>Entonces yo sí le pido al Gobierno que, primero, tenga presente que además esto podría fácilmente ser o representar lo que es legislar en causa propia. Si nosotros aprobamos este artículo, y en tres meses después de aprobada la reforma, congresistas que están aquí o que están en Senado, renuncian para ser ministros, ¿eso no sería una pérdida de investidura eventualmente por haber</p>

INTERVENCIONES OCTUBRE

LUGAR	COMENTARIO
	<p>aprobado para sí mismo esa medida? Yo creo que sí. Y con seguridad bastantes demandas de pérdida de investidura veríamos</p> <p>Entonces yo le pido al Gobierno que tengamos sensatez, que no le mandemos un mensaje equivocado al país. Nosotros somos un régimen presidencialista, y estoy de acuerdo con mis colegas. Si los congresistas quieren ser ministros sobre el sistema parlamentario.</p> <p>Veamos si el contexto político en este país y si el Congreso quiere pasar a un régimen parlamentario. Pero no se vale modificar las reglas para beneficio propio. No se vale aprobar en esta Reforma Política una disposición que es un retroceso frente a la Carta del 91 y no se vale defraudar a la ciudadanía prometiéndole una cosa y a penas llegamos al Congreso hacemos otra; esto es empezar a ajustar las reglas de juego a nuestro favor.</p>
<p>Comisión Primera 23/11/2022</p>	<p>Discusión sobre la Reforma Política.</p> <p>Yo sé que ya muchos han hablado sobre las listas cerradas y la inconveniencia. Pero yo, simplemente tengo que decirlo, en coherencia con el camino que el sistema actual me ha permitido recorrer, que con unas listas cerradas sin claridad en cuáles son los mecanismos de democracia interna de los partidos, no solamente cuáles mecanismos de manera concreto sino cómo se van a financiar, yo no puedo apoyar las listas cerradas. Una persona como yo, nunca habría podido llegar al Congreso de la República con el sistema que estamos proponiendo, de nuevo, sin la claridad de los mecanismos de la democracia interna.</p> <p>Y estoy de acuerdo con mi colega Duvalier, esto es tan riesgoso que simplemente expone a los candidatos a tener que ser básicamente escuderos de los dueños de los partidos políticos. Sería muy difícil, para una persona como yo, por ejemplo, que hizo camino por fuera de estructuras políticas y por fuera de estructuras electorales y políticas, lograr un espacio. Entonces, yo, en el concepto, y estop quiero que también me lo entienda el Gobierno, estoy de acuerdo con las listas cerradas.</p> <p>Yo creo que las listas cerradas fomentan la cultura política, fortalecen candidaturas de opinión, abaratan las campañas, combaten la compra de votos y el clientelismo, todo eso es cierto; pero si no queda claro cuáles serán los mecanismos de democracia interna que no sean el consenso, porque de nuevo, yo he criticado eso de consenso eso quiere decir todo y nada y eso nos deja a merced de la dictadura del bolígrafo, no apruebo yo este artículo.</p> <p>Si en los debates por venir se gana claridad sobre los mecanismos de democracia interna y la forma en que se van a financiar que también debe ser estatal, entonces podré apoyarlo. Por lo pronto me opongo rotundamente.</p>

PROYECTOS

Este mes me designaron como ponente en dos proyectos muy importantes, discusiones trascendentales y de controversia. Asimismo, apoyé como coautora un proyecto en contra de la violencia de género.

PROYECTOS COMO AUTORA EN NOVIEMBRE

FECHA DE RADICACIÓN	TIPO	NÚMERO PROYECTO	PROYECTO	AUTOR
29/11/2022	Ordinaria	256/2022C	"Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital, y se dictan otras disposiciones"	H.S. Clara López; H.R. Catherine Juvinao Clavijo; y otras firmas

PROYECTOS DESIGNADA PONENTE NOVIEMBRE

FECHA DE DESIGNACIÓN	AUTORES DEL PROYECTO	COMISIÓN/ PLENARIA	TIPO DE PROYECTO	PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	COORDINADOR PONENTE
4/11/2022	HH.SS. Marcos Daniel Pineda García, Diela Liliana Solarte Benavides, Oscar Mauricio Giraldo Hernández, y otras firmas.	Comisión Primera	Acto Legislativo	206/2022C - 002/2022S Acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 003 y 011/2022S	"Por medio del cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991" - Receso legislativo.	H.R. Catherine Juvinao Clavijo; Julio Cesar Triana; Oscar Hernán Sánchez.
4/11/2022	HHRR. Juan Carlos Wills Ospina, Julián David López Tenorio, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, y otras firmas.	Comisión Primera	Ley Ordinaria	227/2022C	"Por medio de la cual se modifica el artículo 31 de la Ley 489 de 1998 y se dictan otras disposiciones" - Capacitación congresistas.	H.R. Catherine Juvinao Clavijo
12/11/2022	Presidente de la República, Gustavo Francisco Petro Urrego, la Vicepresidenta de la República Francia Elena Márquez Mina, Ministro del Interior, Hernando Alfonso Prada Gil y otras firmas.	Comisión Primera	Ley Ordinaria	261/2022C - 222/2022S	"Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones".	H.R. Luz María Múnera Medina
18/11/2022	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna, H.S. Honorio Miguel Henríquez Pinedo, H.S. Paola Andrea Holguín Y OTRAS FIRMAS	Comisión Primera	Acto Legislativo	267/2022C - 010/2022S	"Por medio del cual se reduce el número de miembros del congreso de la República de Colombia, se realiza una reducción salarial y se dictan otras disposiciones"	H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo

AGENDA DIARIA

Fue un mes bastante denso en términos legislativos, lo principal para mi era estudiar y prepararme porque se trataron temas de la reforma política y el código electoral, con los que hubo situaciones en las que no estuve de acuerdo con los articulados y mucho menos con la forma en la que se estaban llevando a cabo, pero claro, eso requirió de un estudio juicioso y dedicado.

REUNIONES EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA OCTUBRE						
DÍA	MES	AÑO	HORA	VISITANTE	TIPO DE VISITA	OBJETIVO
1	Nov	2022	9:00:00	Equipo UTL	Mesa de Trabajo	Sesión de trabajo con equipo legislativo para preparación y estudio de proyectos legislativos a discutir en la Comisión Primera y Plenaria de la Cámara de Representantes.
4	Nov	2022	11:00:00	ASOBANCARIA	Mesa de Trabajo	Junto a la Asociación Bancaria y de entidades financieras de Colombia con el objetivo de establecer la ruta de trabajo, frente a la realidad de los municipios vinculados a programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET)
10	Nov	2022	11:00:00	Equipo UTL	Mesa de Trabajo	Preparación agenda de trabajo.
15	Nov	2022	15:00:00	Equipo UTL	Mesa de Trabajo	Sesión de trabajo con equipo legislativo para preparación y estudio de proyectos legislativos a discutir en la Comisión Primera y Plenaria de la Cámara de Representantes.
28	Nov	2022	7:00:00	Equipo UTL	Mesa de Trabajo	Seguimiento a las tareas relacionadas con la agenda legislativa y articulación de actividades por áreas del equipo en pleno.

REUNIONES FUERA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA						
DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR	OBJETIVO	PARTICIPANTES
1	Nov	2022	19:40:00	Virtual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visita de Blinken a las elecciones en Brasil, pasando por el apoyo de Maduro a la paz total, ¿Cómo está el panorama de relaciones internacionales en América Latina? Bolsonaro habla de Colombia como ejemplo de fracaso, ¿A qué se debe que se asuma ese discurso? ¿Qué papel juraría Colombia en estos próximos días? cuando políticos colombianos se han pronunciado en favor de Bolsonaro o Lula. 2. Las posibilidades de que Soacha sea capital de Cundinamarca. 3. La polémica por contratos en la Casa de Nariño. 	Caracol Radio. Hora 20.
4	Nov	2022	9:00:00	Virtual	Mesa de trabajo con la Misión de Observación Electoral para revisar y estudiar iniciativas legislativas sobre reforma política.	MOE

REUNIONES FUERA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR	OBJETIVO	PARTICIPANTES
10	Nov	2022	8:00:00	Virtual	Concertación con miras al Plan de Desarrollo.	Bloque Parlamentario de Bogotá.
12	Nov	2022	12:00:00	Instituto Técnico Industrial Juan del Corral IED, Engativá.	Diálogo regional vinculante Bogotá-Región. Objetivo: Articular trabajo entre Gobierno y ciudadanía con el fin de fortalecer el Plan Nacional de Desarrollo para Bogotá y la Región.	Bloque Parlamentario de Bogotá.
28	Nov	2022	10:00:00	Ministerio del Interior.	Reunión de bancada y el Ministro del Interior Alfonso Prada. Diálogo sobre la Reforma Política y Código Electoral.	

EVENTOS E INVITACIONES NOVIEMBRE

DÍA	MES	AÑO	HORA	TIPO	LUGAR	OBJETIVO	PARTICIPANTES
10	Nov	2022	20:00:00	Medios de comunicación	Radio	Entrevista: Código electoral.	Caracol Radio. Hora 20.
17	Nov	2022	6:30:00	Medios de comunicación	Radio	Entrevista:	La FM
17	Nov	2022	7:30:00	Medios de comunicación	Radio	Entrevista: Reforma política	W Radio
22	Nov	2022	20:00:00	Medios de comunicación	Radio	Entrevista: Reforma Política	Caracol Radio. Hora 20.
24	Nov	2022	6:30:00	Medios de comunicación	Radio	Entrevista: Reforma política	Caracol Radio.
24	Nov	2022	6:40:00	Medios de comunicación	Radio	Entrevista: Reforma Política	W Radio

ACTIVIDADES DE GESTIÓN

Localidad de Kennedy

Se remite por parte de líder de la localidad solicitud de apoyo para la articulación de entidades, con el fin de revisar la situación presentada en el barrio Nuevo Chile en la vía ubicada en la carrera 72 G con calle 53 A Bis sur, la cual no ha sido intervenida ocasionando afectación a las viviendas y a la movilidad del sector; asimismo, al río Tunjuelo por la afectación ambiental y de residuos en el sector. En revisión por parte de la comunidad y entidades distritales se identifica que este punto tiene uso de suelo como parque con código (07-067), según reporta plataforma del SIGDEP, más no como vía. Sin embargo, la comunidad solicita que esta se mantenga como vía por la necesidad de transporte y movilidad, teniendo en cuenta que esta es vía que dirige hacia el Portal del Sur.

Frente a lo anterior, se realiza convocatoria a las entidades encargadas de abordar el tema como son: EAAB, IDR, SSCJ, Alcaldía Local de Kennedy, UAESP, Alcaldía Local de Bosa, Transmilenio, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Planeación. En el espacio, se dialoga acerca de los avances realizados por las diferentes entidades y la comunicación que se ha mantenido con la comunidad del sector de la localidad de Bosa. Las entidades solicitan que se establezca el tema en una sola mesa de trabajo con las dos comunidades. Asimismo, por parte de la Secretaría de Planeación se sugiere que con la nueva vigencia del POT se solicite la planeación de este proyecto en la zona, en la subdirección que maneja esta UPL.

OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

Otras de las actividades que con mi equipo realizamos en función de la comunidad fue participar en:

✓ Diálogos Regionales Vinculantes Bogotá

Teniendo en cuenta que “los Diálogos Regionales Vinculantes son los espacios creados por el Gobierno Nacional para escuchar las propuestas de los colombianos en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”, se participa el día 12 de noviembre en las localidades de Barrios Unidos, Engativá Suba, Kennedy, Bosa, Fontibón, Usme, Tunjuelito, Sumapaz y Ciudad Bolívar, en la que la comunidad activamente realizó su aporte al Plan Nacional de Desarrollo en temas relacionados con Seguridad, acceso a la educación, apoyo a la educación, sobre todo la universitaria; vivienda digna; salud mental; apoyo al adulto mayor y a las personas con discapacidad; seguridad alimentaria y estímulo a los proyectos productivos; cambio climático, desarrollo económico, medio ambiente; y oferta de servicios públicos en la zona rural. De esta forma, se traza una hoja de ruta para que estos temas que solicita la ciudadanía abordar en los territorios sean viabilizados en el Plan Nacional.

✓ Instalación de la Comisión Accidental de Jóvenes

Se realiza instalación de la Comisión el día 15 de noviembre la cual se determinó abordar temas como: Incidencia plan de desarrollo nacional en los tres ejes señalados por los y las jóvenes: Salud (prioridad en salud mental), Educación y Factores Generadores de Violencia (participación ciudadana, democracia y paz), 2. Impulsar proposiciones y agenda legislativa pro joven. 3. Seguimiento y control a los CONPES y la institucionalidad que trabaja con la juventud. 4. Silla permanente juvenil: articular CNJ, CDJ, CMJ, plataforma nacional juventudes y demás formas organizativas juveniles, para lograr todos los objetivos de la Comisión de manera transversal. Es este espacio se define que, la Secretaria Técnica del espacio estará a cargo de la MOE hasta mayo del 2023. Asimismo, se iniciará el trabajo en esta comisión con la revisión de los proyectos de ley en curso relacionados con la juventud y por otra parte se realizará revisión del PND con el fin de revisar las apuestas en esta materia.

✓ Instalación de la Comisión Accidental de Jóvenes

Se realiza instalación de la Comisión el día 15 de noviembre la cual se determinó abordar temas como: Incidencia plan de desarrollo nacional en los tres ejes señalados por los y las jóvenes: Salud (prioridad en salud mental), Educación y Factores Generadores de Violencia (participación ciudadana, democracia y paz), 2. Impulsar proposiciones y agenda legislativa pro joven. 3. Seguimiento y control a los CONPES y la institucionalidad que trabaja con la juventud. 4. Silla permanente juvenil: articular CNJ, CDJ, CMJ, plataforma nacional juventudes y demás formas organizativas juveniles, para lograr todos los objetivos de la Comisión de manera transversal. Es este espacio se define que, la Secretaria Técnica del espacio estará a cargo de la MOE hasta mayo del 2023. Asimismo, se iniciará el trabajo en esta comisión con la revisión de los proyectos de ley en curso relacionados con la juventud y por otra parte se realizará revisión del PND con el fin de revisar las apuestas en esta materia.

GESTIÓN PÚBLICA

Como parte de mis tareas con la ciudadanía, debía gestionar los trámites correspondientes a sus peticiones, ya si estuvieran en mis competencias o hacerlas llegar a la entidad encargada.

FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRS	DESCRIPCIÓN PQRS	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	TÉRMINO EN QUE SE RESPONDIÓ
03/11/2022	Control Doc	Petición de Interés Particular	Plantea la necesidad de incluir dentro del Plan de Desarrollo el plan de pavimentar la vía entre los municipios de Salamina y Aguadas, del Departamento de Caldas.	15 días hábiles	Se le indica al peticionario, que se está al tanto de la situación y se hará el adecuado seguimiento para tenerse incluida dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Además, también se ha remitido la misma a al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Caldas y a las alcaldías de los municipios de Pácora, Aguadas y Salamina, con la finalidad de que su solicitud sea atendida de cara al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y a los Planes Departamentales y Locales de Desarrollo, debido a la importancia estratégica de la situación.	28/11/2022	15 días hábiles
03/11/2022	Control Doc	Sugerencia	Sugerencia Plantean comentarios y sugerencias respecto del trámite del Proyecto de Ley 083 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se crea el sistema de registro de profesiones, técnicas y tecnologías y se elimina el requisito de tarjetas profesionales para ejercer diversas profesiones en el país".	15 días hábiles	Se les informa a los peticionarios que, se tendrán en consideración sus apreciaciones, respecto de la determinación del riesgo social derivado del ejercicio de las profesiones, ocupaciones, artes y oficios; los riesgos que trae consigo el proyecto en materia presupuestal en los colegios y consejos profesionales; y, los comentarios del Ministerio de Educación Nacional.	28/11/2022	15 días hábiles
04/11/2022	Correo electrónico	Petición de Interés Particular	En la petición de la referencia, plantea sus comentarios en torno al Proyecto de Ley 108 de 2022 Cámara, "Por el cual se crea el régimen de tratamiento penal alternativo para la seguridad y la convivencia ciudadana", solicitando, a su vez, se dé trámite de mensaje de urgencia.	15 días hábiles	Se le indica al peticionario, que este proyecto de ley tiene una gran importancia, porque modifica el Código de Procedimiento Penal para incluir el Tratamiento Penal Alternativo, que busca evitar o detener el proceso de escalamiento criminal para fortalecer la justicia restaurativa, la justicia transformadora y la justicia retributiva efectiva. La trascendencia de este proyecto requiere el mayor de los debates posibles. Además, se le aclara que, únicamente es el Gobierno Nacional el que puede solicitar el trámite de mensaje de urgencia. No obstante, se le agradece todas sus sugerencias y comentarios respecto de este importante proyecto de ley, toda vez que serán tenidas en cuenta, de cara a los debates del mismo.	29/11/2022	15 días hábiles

FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓN PQRSD	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	TÉRMINO EN QUE SE RESPONDIÓ
09/11/2022	Correo electrónico	Petición de Interés Particular	Petición de Interés Particular En la petición de la referencia, solicita (i) tener en consideración los criterios establecidos para la indemnización administrativa por desplazamiento forzado; (ii) mejorar el proceso de reparación integral a las víctimas; (iii) tramitar una legislación, para proteger a los ciudadanos extranjeros residentes en Colombia; y, (iv) adelantar la adjudicación de inmuebles, tierras fértiles y equipos para fortalecer las acciones de la Asociación Colombiana de Familias Emprendedoras.	15 días hábiles	Se le indica al peticionario que, frente al primer interrogante la Corte Constitucional en Auto 206 de 2017 estableció que la indemnización administrativa “no consiste en satisfacer las necesidades más inmediatas de las personas desplazadas, sino en restablecer su dignidad, compensando económicamente el daño sufrido, para así fortalecer su proyecto de vida”, por lo cual considera razonable darles un trato diferenciado a las personas que, por su condición de vulnerabilidad, no pueden darse su propio sustento. En torno al segundo punto, se En torno al segundo punto, plantean que no se está garantizando la reparación integral a las víctimas del conflicto armado y que se está incumplimiento los procesos de indemnización a todas las víctimas del conflicto, por lo cual requieren que la Presidencia de la República se pronuncie al respecto. En ese sentido, se le informa que se remite la petición a la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas y a la Presidencia de la República. En torno al tercer punto, se le aclara al peticionario que existen mecanismos que protegen a la población migrante. No obstante, se tendrán en cuenta sus sugerencias y comentarios de cara a la construcción e implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Finalmente, frente al cuarto punto, se indica que se remite la misma al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	1/12/2022	14 días hábiles
09/11/2022	Correo electrónico	Sugerencia	Comparten sus comentarios y apreciaciones frente al proyecto de Ley 229 de 2021 Cámara, “Por medio de la cual se promueve y fortalece la educación para la sexualidad a través de la formación, conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y se dictan otras disposiciones”, toda vez que consideran que se estaría vulnerando los derechos fundamentales de los padres de familia y los establecimientos educativos.	15 días hábiles	Se les informa a los peticionarios, que se tendrán en cuenta sus sugerencias y comentarios, de cara a la discusión de este proyecto de ley, especialmente los artículos 5 y subsiguientes, que contemplan los lineamientos para la promoción de la educación para la sexualidad. No obstante, se les aclara que el artículo 5 no modifica sustancialmente lo contemplado en la Ley 115 de 1994.	1/12/2022	14 días hábiles

FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRS	DESCRIPCIÓN PQRS	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	TÉRMINO EN QUE SE RESPONDIÓ
09/11/2022	Correo electrónico	Sugerencia	Plantea comentarios y sugerencias para fortalecer el Proyecto de Ley 107 de 2022 Cámara, "Por medio de la cual se establecen condiciones para la promoción, estándares de calidad y acceso de la vivienda de interés social y prioritario y se dictan otras disposiciones", enfocadas en que las entidades bancarias no exijan aportes de salud y pensión, así como que no se permita el aporte en efectivo, por transacción bancaria u otro.	15 días hábiles	Se le indica al peticionario, que se tendrá en cuenta sus comentarios de cara al trámite legislativo de este importante proyecto de ley, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de este proyecto de ley.	1/12/2022	14 días hábiles
09/11/2022	Correo electrónico	Petición de Interés Particular	Comparte sugerencias y comentarios, respecto de la situación de la obsolescencia programada en el país y solicita su adecuada regulación	15 días hábiles	Se le indica al peticionario que se tendrán en cuenta sus sugerencias y aportes, respecto de la necesidad de fortalecer y proteger al consumidor frente a estas prácticas de obsolescencia programada, por lo que se estudiarán sus importantes aportes.	1/12/2022	14 días hábiles
15/11/2022	Correo electrónico	Petición de Interés Particular	Pone en consideración los hechos denunciados a iniciados de este año, respecto de los aportes de ECOPEPETROL S.A. a la Estampilla Pro Universidad Nacional, solicitando continuar con el seguimiento y control de esta situación.	15 días hábiles	Se le indica al peticionario el estado actual de los aportes de ECOPEPETROL, según reportes del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, se le indica al peticionario que se ha enviado petición al Ministerio de Educación Nacional, para conocer el estado actual del saldo adeudado por ECOPEPETROL S.A.	6/12/2022	15 días hábiles
15/11/2022	Correo electrónico	Petición de Interés Particular	Pone en consideración los hechos denunciados a iniciados de este año, respecto de los aportes de ECOPEPETROL S.A. a la Estampilla Pro Universidad Nacional, solicitando continuar con el seguimiento y control de esta situación.	15 días hábiles	Se le indica al peticionario el estado actual de los aportes de ECOPEPETROL, según reportes del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, se le indica al peticionario que se ha enviado petición al Ministerio de Educación Nacional, para conocer el estado actual del saldo adeudado por ECOPEPETROL S.A.	6/12/2022	15 días hábiles
15/11/2022	Correo electrónico	Petición de Interés Particular	Pone en consideración los hechos denunciados a iniciados de este año, respecto de los aportes de ECOPEPETROL S.A. a la Estampilla Pro Universidad Nacional, solicitando continuar con el seguimiento y control de esta situación.	15 días hábiles	Se le indica al peticionario el estado actual de los aportes de ECOPEPETROL, según reportes del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, se le indica al peticionario que se ha enviado petición al Ministerio de Educación Nacional, para conocer el estado actual del saldo adeudado por ECOPEPETROL S.A.	6/12/2022	15 días hábiles

FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRS	DESCRIPCIÓN PQRS	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	TÉRMINO EN QUE SE RESPONDIÓ
15/11/2022	Correo electrónico	Petición de Interés Particular	Pone en consideración comentarios y sugerencias en torno al Proyecto de Ley Estatutaria 006 de 2022 Cámara, "Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones", respecto de la sustitución de la voluntad, el rol de los médicos en los procesos de eutanasia y la dignidad y la protección del derecho a la vida de las personas.	15 días hábiles	Se les informa a los peticionarios, que serán tenidos en cuenta sus comentarios y aportes en la construcción y discusión del presente proyecto de ley. Sin embargo, se le precisa que la presente ley se centra en retomar la reglamentación ya adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social.	5/12/2022	14 días hábiles
15/11/2022	Correo electrónico	Sugerencia	Pone en conocimiento sugerencias y aportes, en torno al Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 Cámara - 018 de 2022 Senado, "Por medio de la cual se adopta una reforma política", respecto de las listas cerradas, la transparencia en la financiación de los partidos políticos y campañas políticas y en el potencial riesgo al equilibrio de poderes con la modificación al régimen de incompatibilidades de los congresistas.	15 días hábiles	Se le informa al peticionario, que sus comentarios y aportes han sido tenidos en cuenta sus en la discusión del presente Proyecto de Acto Legislativo, especialmente en la construcción de proposiciones al respecto.	6/12/2022	15 días hábiles
17/11/2022	Correo electrónico	Sugerencia	Comparte aportes y documentación en torno al debate del artículo 8 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 Cámara - 018 de 2022 Senado, "Por medio de la cual se adopta una reforma política", relativo al voto obligatorio para las elecciones entre 2026 y 2031.	15 días hábiles	Se le informa al peticionario, que han sido tenidas en cuenta sus rigurosas investigaciones en la discusión del presente Proyecto de Acto Legislativo, especialmente de cara a la construcción de proposiciones.	6/12/2022	13 días hábiles
22/11/2022	Correo electrónico	Sugerencia	Comparte aportes y documentación en torno al Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado, acumulado del proyecto de ley 144 de 2022 Senado, "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano", especialmente aquellas sobre del registro civil, la identificación y autenticación por medios digitales; la garantía en el acceso a la información; las facultades que se le otorgan al CNE en el proceso electoral; la	15 días hábiles	Se le indica al peticionario el estado actual de los aportes de ECOPEPETROL, según reportes del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, se le indica al peticionario que se ha enviado petición al Ministerio de Educación Nacional, para conocer el estado actual del saldo adeudado por ECOPEPETROL S.A.	6/12/2022	15 días hábiles

FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓN PQRSD	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	TÉRMINO EN QUE SE RESPONDIÓ
			obligación para el ciudadano de mantener el domicilio electoral; la importancia de escanear los actos de escrutinio; los riesgos del voto mixto y los organizadores de la sociedad civil; el software electoral de propiedad del Consejo Nacional Electoral y la autonomía financiera del Consejo Nacional Electoral.				
22/11/2022	Correo electrónico	Petición de Interés Particular	Pone en consideración algunas situaciones frente a reclusos, pidiendo el seguimiento y solicitando se remita la información al Ministerio de Justicia y del Derecho.	15 días hábiles	Se le informa al peticionario que, se ha remitido la situación al Ministerio de Defensa y del Derecho, para que, en el marco de sus competencias, de respuesta. Igualmente, también se hará el seguimiento de esta situación, teniendo en cuenta la importancia de las consideraciones señaladas.	6/12/2022	10 días hábiles
23/11/2022	Correo electrónico	Petición de Interés Particular	Comparten comentarios y sugerencias en torno al proyecto de Ley 229 de 2021 Cámara, "Por medio de la cual se promueve y fortalece la educación para la sexualidad a través de la formación, conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y se dictan otras disposiciones", toda vez que consideran que se estaría afectando la inocencia de los niños y niñas, el derecho a educar según sus creencias y el derecho de las familias a educar a sus hijos en "una vida familiar armónica y emocionalmente saludable". Por ende, solicitan el archivo del proyecto.	15 días hábiles	Se le informa al peticionario que se tendrán en cuenta sus sugerencias y comentarios, de cara a la discusión de este proyecto de ley, especialmente los artículos 5 y subsiguientes, que contemplan los lineamientos para la promoción de la educación para la sexualidad. No obstante, se les precisa que el artículo 5 no modifica sustancialmente lo contemplado en la Ley 115 de 1994,	6/12/2022	9 días hábiles
24/11/2022	Correo electrónico	Petición de Interés Particular	Pone en conocimiento comentarios respecto de la implementación de la política pública para la población discapacitada en el país, y plantea sugerencias en torno a la implementación del Ministerio de la Igualdad.	15 días hábiles	Se le informa al peticionario que, se tendrán en consideración sus sugerencias y aportes de cara al debate del Proyecto de Ley 261 de 2022 Cámara - 222 de 2022 Senado, así como del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.	6/12/2022	8 días hábiles

FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRS	DESCRIPCIÓN PQRS	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	TÉRMINO EN QUE SE RESPONDIÓ
29/11/2022	Correo electrónico	Petición de Interés Particular	Pone en consideración la situación de las radios comunitarias en el país y expone sugerencias y recomendaciones para su fortalecimiento y posicionamiento, de cara a la política de paz total.	15 días hábiles	Se le informa al peticionario que, se tendrán en consideración sus aportes, de cara a la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, en torno al ítem de radiodifusión de contenidos.	7/12/2022	6 días hábiles
29/11/2022	Correo electrónico	Petición de Interés Particular	Pone en consideración la situación de las radios comunitarias en el país y expone sugerencias y recomendaciones para su fortalecimiento y posicionamiento, de cara a la política de paz total.	15 días hábiles	Se le informa al peticionario que, se tendrán en consideración sus aportes, de cara a la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, en torno al ítem de radiodifusión de contenidos.	7/12/2022	6 días hábiles
30/12/2022	Correo electrónico	Sugerencia	Sugiere se realice un debate de control político a Sayco - Acinpro	15 días hábiles	Se le indica al peticionario que, se realizará la investigación y seguimiento a la situación reportada, de cara a la realización del debate de control político expuesto.	7/12/2022	5 días hábiles

Y bueno, seguimos haciendo, aprendiendo de errores para no cometerlos de nuevo y esforzándonos a diario porque esta tarea no es nada fácil, aún queda mucho por trabajar ¡porque a eso vinimos! ¡a transformar el Congreso!

Gracias por acompañarme en este camino y no lo olviden, ustedes tienen todo el derecho de vigilar qué hacemos los servidores públicos.

ANEXOS

Anexo 1

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA	
MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 018 DE 2022 ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 06, 016 Y 026 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:	
ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 107 de la Constitución, así:	
ARTICULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.	
En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.	
Los Partidos y Movimientos Políticos se deberán organizar democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, la objetividad, la moralidad, la equidad y la paridad entre hombre y mujer, siendo deber de presentar y divulgar sus ideas y programas políticos.	
Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, deberán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas o cualquier otro mecanismo de democratización interna, incluido el consenso , de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley y sus Estatutos.	
En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, deberá acreditar una militancia mínima de seis (6) meses en la correspondiente organización política. El resultado de las consultas será obligatorio.	
Los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas, debidamente formulados implementados y evaluados con las autoridades electorales, previendo mecanismos para elegir sus directivas y candidaturas por medios democráticos, que garanticen la paridad e identidad de género diversas y podrán deberán garantizar la paridad e identidad de género diversas, de acuerdo a sus estatutos y plataforma programática.	
Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, democratización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a	

grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de Elección Popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el periodo del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar tema, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo. Los directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.

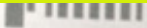
También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul y al partido al menos seis (6) meses antes de la correspondiente inscripción. En este caso la curul será ocupada por el candidato que siga en el orden de la elección del partido al cual pertenecía el miembro de la corporación pública.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1°. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, autorizase, por una sola vez, a partir del periodo que inicia en el 2026, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, o a quienes hubieren renunciado 2 meses antes de dicho periodo a su curul para inscribirse en un partido distinto al que los avaló, sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2°. Las organizaciones políticas tendrán un año desde la entrada en vigencia del presente acto legislativo para incluir dentro en sus estatutos mecanismos democráticos de elección de candidaturas y directivas, debidamente evaluados y avalados por las autoridades electorales. Cuando se celebren consultas populares, internas o interpartidistas, el orden de las listas definitivas se determinará según el mayor a menor número de votos obtenidos por los candidatos en las consultas internas, garantizando en todo momento la alternancia de géneros, tanto en la integración de la lista, como en la determinación de quién las encabeza. Los partidos que no cumplan con lo señalado en el presente artículo no podrán postular candidaturas.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. Dentro de los tres meses siguientes a la promulgación del presente Acto Legislativo, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y en coordinación con las autoridades electorales, radicará ante el Congreso de la República un proyecto de ley estatutaria que establezca los términos y condiciones de los mecanismos de elección de



REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

candidaturas y directivas de los partidos; **y los mecanismos, requisitos y procedimientos de la fusión y escisión de todas o parte de las personerías jurídicas que integran una coalición.** Será causal de pérdida de la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos, abstenerse de utilizar algún mecanismo de democracia interna para la elección de los candidatos a cargos y corporaciones públicas de elección popular, establecida igualmente en la ley para tal fin.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 018 DE 2022 ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 06, 016 Y 026 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 4. El artículo 109 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley.

Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con Personería Jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral, con recursos estatales en un 80% y aportes privados en un 20% los cuales deberán ser centralizados y administrados por el partido.

Un porcentaje de esta financiación se entregará a partidos y movimientos con Personería Jurídica vigente, y a los grupos significativos de ciudadanos que avalen candidatos, previamente a la elección, o las consultas de acuerdo con las condiciones y garantías que determine la ley y con autorización del Consejo Nacional Electoral.

Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley.

La ley regulará lo establecido en el presente artículo, determinando el porcentaje de votación o garantías, necesarios, para tener derecho a la financiación estatal, así como el monto que deberá ser asignado del presupuesto general de la nación para la financiación de los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos, y las campañas políticas. También se podrá limitar el monto de los gastos que los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley.

El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda, en coordinación con las entidades territoriales, definirá y asignará el rubro presupuestal necesario para garantizar el servicio de transporte gratuito para la jornada electoral, en todo el territorio nacional.

En los casos de elecciones primarias al interior de los partidos o movimientos políticos como mecanismo democrático en las listas cerradas, también se aplicarán las reglas de financiación de campañas electorales. La responsabilidad de la administración sobre la financiación privada será

de exclusiva responsabilidad y administración del partido o movimiento político y del candidato. Para tal efecto, se deberán seguir las reglas previstas en la ley sobre rendición de cuentas en materia de financiación de campañas.

La violación de los topes máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobada, será causal de sanción a los partidos políticos, conforme a la Ley.

Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos.

Es prohibido a los Partidos, Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, recibir financiación para campañas electorales de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

Anexo 3

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

FIRMA: _____

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 018 DE 2022 ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 06, 016 Y 026 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 6. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 126 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 126. Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente. Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.


Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos en cargos de carrera.

Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Quien haya ejercido en propiedad alguno de los cargos en la siguiente lista, no podrá ser reelegido para el mismo. Tampoco podrá ser nombrado para otro de estos cargos, ni ser elegido a un cargo de elección popular, sino un año después de haber cesado en el ejercicio ~~de~~ de sus funciones:

Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Miembro del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República y Registrador Nacional del Estado Civil.

A partir de la entrada en vigencia de este Acto Legislativo nadie podrá ser elegido para más de tres (3) periodos ~~consecutivos~~ consecutivos en cada una de las siguientes corporaciones: Senado de la

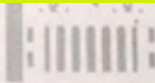

REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

República, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Distrital o Municipal, o Junta Administradora Local.

Anexo 4

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA		22 NOV 2022 HORA: 12:04 FIRMA: PAOL
MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 12 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 018 DE 2022 ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 06, 016 Y 026 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:		
ARTÍCULO 12. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución Política el cual quedará así:		
ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos propios o en coalición a cargos uninominales y listas únicas a Cuerpos Colegiados cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos, de conformidad con lo previsto en este artículo, garantizando en todo caso la paridad entre hombres y mujeres.		
La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos.		
Para efectos de la participación en los mecanismos de democracia interna de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, la organización electoral llevará un registro de militancia o afiliación.		
Todas las circunscripciones y listas para los cuerpos colegiados de elección popular, deberán estar conformadas cumpliendo con los principios de paridad, alternancia y universalidad.		
Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.		
Los partidos que coaligados hayan logrado la elección de su lista al Senado de la República podrán solicitar la fusión de todas o parte de las personerías jurídicas que integraron la coalición, previa decisión interna de cada partido.		
PARÁGRAFO TRANSITORIO 1°: Para la participación en procesos de elección popular para integrar corporaciones públicas, a excepción de las circunscripciones especiales; los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos integrarán de forma exclusiva listas únicas cerradas y bloqueadas a partir del periodo que inicia el 2026.		



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CATHERINE
JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2°: Para el periodo de transición al nuevo sistema de democratización interna para la selección de los candidatos que integrarán las listas cerradas y bloqueadas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, al que se refiere el presente artículo, se utilizarán los diferentes mecanismos establecidos en el artículo 107 y en la Ley.

~~Para la organización de estas listas, por una única vez, se podrá tener en cuenta el orden de elección del último periodo constitucional.~~

PARÁGRAFO 3°. Para los efectos de la conformación de listas cerradas a las que se refiere el presente artículo, la regla de paridad entre mujeres y hombres y alternancia, se cumplirá de acuerdo al género con el que se identifiquen en su cédula de ciudadanía.

PARÁGRAFO 4. No estarán sometidas a lo establecido en el presente artículo, las listas que se conformen exclusivamente por mujeres.

Anexo 5

DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

FEELGIES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
22 NOV 2022
HORA: 12:04 pm
FIRMA: Paola

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

ELIMINESE EL ARTÍCULO 10 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 018 DE 2022 ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 06, 016 Y 026 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA":

ARTÍCULO 10. Modifíquese el inciso primero del artículo 258 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 258. El voto es un derecho y un deber ciudadano de obligatorio cumplimiento. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La Organización Electoral suministrará igualmente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos.

Anexo 6

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 20 del Proyecto de ley no. 222 de 2022 (cámara), "por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"

ARTÍCULO 20. Para garantizar un mayor control de la inversión y **administración de los recursos** en las regiones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación -DNP- radicarán cada seis (6) meses al ~~las Comisiones Económicas del~~ Congreso de la República, un informe sobre la ejecución presupuestal **de los recursos invertidos la gestión administrativa** y avance de los proyectos de inversión regionalizada de conformidad con la información que repose en los sistemas dispuestos para tal fin, y lo sustentarán previa citación. En esta sesión se deberá citar también a la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO: El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) deberá rendir informe semestral al ~~las comisiones económicas del~~ Congreso de la República acerca de las situaciones irregulares identificadas en el manejo de estos recursos y la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con los mismos. Este informe deberá ser sustentado previa citación **y deberá ser accesible al público en general.**

Anexo 7

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de ley no. 222 de 2022 (cámara) "por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"

ARTÍCULO 18 (Modificado). Distribución del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías destinado para proyectos de emprendimiento y generación de empleo. Los recursos de los que trata el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020 serán distribuidos por el Ministerio de Minas y Energía con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte y el Departamento de Prosperidad Social, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o quienes hagan sus veces.

PARÁGRAFO. Durante la vigencia de la presente ley, la financiación de proyectos de emprendimiento femenino y los proyectos dirigidos a aumentar la productividad que tengan enfoque de género tendrá predominancia dentro de los lineamientos que defina el Gobierno Nacional para la destinación de los recursos de mayor recaudo de los que trata el artículo 24 de la ley 2056 de 2020, buscando generar mayores condiciones de igualdad y equidad de género real para la mujer en los territorios.

Anexo 8

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

MODIFÍQUESE el Artículo 24 del Proyecto de Ley 222 de 2022 Cámara y 205 de 2022 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", el cual quedará así:

ARTÍCULO 24. Inversión en Subregiones PDET. Los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación los recursos de la Asignación para la Paz, así como aquellos de que trata el parágrafo 4° del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017, serán priorizados durante el presente bienio, ~~y, para aprobación por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD PAZ) se aplicarán como criterios de priorización para garantizar su distribución equitativa el cierre de brechas socioeconómicas entre municipios PDET.~~ Para la aprobación por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD PAZ), se aplicará como criterio de priorización el cierre de brechas socioeconómicas entre municipios PDET para garantizar su distribución equitativa.

Los criterios de priorización para garantizar su distribución equitativa serán adoptados mediante acuerdo por el OCAD Paz. Para estos efectos, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio presentarán ante el OCAD Paz y dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente de ley, la propuesta metodológica de dichos criterios.

PARÁGRAFO: El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) deberá rendir informe semestral al Congreso de la República sobre las situaciones irregulares identificadas en el manejo de los recursos del OCAD Paz y la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con los mismos. Este informe deberá ser sustentado previa citación y deberá ser accesible al público en general.

Atentamente